

Con fecha 16 de septiembre, el Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo informó favorablemente el estudio de detalle señalando que, respecto a las cesiones a viario previstas en la ordenación, deberán ser regularizadas por los titulares de las parcelas edificables previamente a la concesión de la licencia de obras de edificación.

Por todo lo anterior, y desde el punto de vista técnico en lo que es competencia de este Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, no se observa inconveniente a la aprobación definitiva del estudio de detalle de la calle Central I, Torreblanca, procediendo que continúen las actuaciones administrativas oportunas en orden a la misma.

Conforme a lo establecido en la Disposición transitoria tercera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía – que conforme a lo previsto en su disposición final sexta entrará en vigor el 24 de diciembre de 2021- los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. En consecuencia el presente procedimiento seguirá conforme a la Ley 7/02 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva del presente documento es de carácter municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.1.B).d) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y corresponde al Pleno, según lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

La aprobación definitiva del Estudio de Detalle que nos ocupa habrá de publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa inscripción del documento en los registros municipales y autonómico según dispone el artículo 40 de la ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 21 de enero de 2022, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en C/ Central I, Torreblanca, en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

*Primero:* Aprobar definitivamente el estudio de detalle en C/ Central I, Torreblanca, redactado por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, dejando expresa constancia de que las cesiones a viario previstas en la ordenación, deberán ser regularizadas por los titulares de las parcelas edificables previamente a la concesión de la licencia de obras de edificación.

*Segundo:* Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Estudio de Detalle en C/ Central I, Torreblanca, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004 de 7 de enero.

*Tercero:* Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

En Sevilla, en la fecha abajo indicada.

El Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social, Juan Manuel Flores Cordero.»

Contra el acto anteriormente expresado, definitivo en vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, según lo previsto en el artículo 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Conforme a lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley 7/02 de 17 de diciembre y el Decreto 2/2004 de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se cree el Registro Autonómico, se hace expresa constancia del depósito del Estudio de Detalle en C/ Central I, Torreblanca en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos de Sevilla con el núm. 3/2022, depósito que tuvo lugar el 11 de febrero de 2022.

Con fecha 8 de marzo de 2022 se remitió a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio certificado del acuerdo de aprobación definitiva del estudio de detalle en C/ Central I, Torreblanca, así como un ejemplar del Resumen Ejecutivo del mismo debidamente diligenciado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 19 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero. El Estudio de Detalle ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados, unidad registral de Sevilla con el núm. 9086.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 31 de marzo de 2022.—El Secretario de la Gerencia, P.D. el Oficial Mayor (resolución núm. 623 de 19 de septiembre de 2018), Fernando Manuel Gómez Rincón.

15W-2019

#### ALCALÁ DE GUADAÍRA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se hace pública la resolución de Alcaldía núm. 153/2022 de 22 de marzo, sobre modificación del nombramiento de miembros de esta Corporación Local en régimen de dedicación, que copiada literalmente dice como sigue:

«Resolución de Alcaldía núm. 153/2022, de 22 de marzo / Resolución / Secretaría / Expte. 9889/2019 sobre modificación del nombramiento de miembros de esta Corporación Local en régimen de dedicación.

El artículo 75.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) establece que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva.

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter extraordinario el día 9 de julio de 2019, acordó establecer la relación de cargos a desempeñar en esta Corporación Local en régimen de dedicación exclusiva y parcial, modificado por acuerdo del mismo órgano de fecha 17 de octubre de 2019.

Por resolución de esta Alcaldía n.º 331/2019, de 28 de junio se ha establecido la nueva organización municipal y por la resolución 334/2019, de 28 de junio se han efectuado delegaciones de competencias referentes a las delegaciones, materias y asuntos municipales en los miembros de la Junta de Gobierno Local y otros concejales.

Así mismo, mediante resoluciones de la Alcaldía núms. 509/2019 de 18 de octubre, y 283/2020 de 29 de septiembre, se determinó que la señora Concejala Virginia Gil García desempeñara su cargo de Concejala en régimen de dedicación exclusiva.

En fecha 21 de marzo de 2022, la señora Gil García presenta solicitud de cese en el régimen de dedicación exclusiva respecto del desempeño de sus funciones en la fecha de 22 de marzo actual, al haberse adjudicado una vacante de maestra de primaria por resolución de la Delegación de Educación.

Corresponde a la presidencia de la corporación el nombramiento y cese de los miembros electivos que han de desempeñar tales cargos. Pues a los alcaldes se les atribuye la potestad de nombramiento y cese de Tenientes de Alcalde y de delegación de funciones en éstos y en los concejales (art. 23.4) y a los presidentes de las Diputaciones los Vicepresidentes (arts. 34.3 y 35.4) y delegaciones en los Diputados (art. 35.3 LRBRL).

En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente he resuelto:

Primero.—Determinar que el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva de la señora Concejala Virginia Gil García finalice el día 22 de marzo de 2022.

Segundo.—De la presente resolución se le dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente a la interesada y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día de su fecha.

Lo manda, decreta y firma la Sra. Alcaldesa, Ana Isabel Jiménez Contreras, en la fecha indicada, de lo que, como Secretario, certifico. El Vicesecretario, José Manuel Parrado Florido.»

Alcalá de Guadaíra a 1 de abril de 2022.—El Vicesecretario, José Manuel Parrado Florido.

4W-2035

#### ALCALÁ DE GUADAÍRA

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 8 de abril de 2022, (Expte.422/2022) dispuso las bases generales y específicas para cubrir en propiedad varias plazas de personal funcionario pertenecientes a las OPE 2019, 2020, 2021, así mismo acordó aprobar, para regir aquella, las siguientes:

##### BASES GENERALES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD VARIAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

###### Primera. *Objeto.*

1.1. Las presentes bases regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra para la selección de personal funcionario de carrera, dentro del marco general de la ejecución de la Oferta de Empleo Público 2019, 2020 y 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

1.2. Las especificidades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación en los Anexos específicos que se aprobarán junto con estas bases.

###### Segunda. *Normativa aplicable.*

Los procesos selectivos se regirán por lo establecido en estas bases generales. Asimismo serán de aplicación a estos procesos selectivos la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el Acceso al Empleo Público y la Provisión de Puestos de Trabajo de las Personas con Discapacidad; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, el Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Reglamento de personal funcionario del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

###### Tercera. *Normas generales sobre distribución de plazas entre los diferentes turnos.*

3.1. Cupo de reserva para personas con discapacidad: Las convocatorias de pruebas selectivas correspondientes a la Oferta de Empleo Público incluirán, salvo en aquellas categorías cuya naturaleza lo impida, un total del 7 por ciento de las vacantes que se convoquen para ser cubiertas entre personas con discapacidad, que cuenten con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.

Se garantizará la igualdad de condiciones en las pruebas con respecto a los demás aspirantes.

La reserva del mínimo del 7 por ciento se realizará de manera que, al menos, el 2 por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

En el anexo de la convocatoria se determinará, en su caso, el número de plazas que se reservarán para el turno de discapacidad.

Si las plazas reservadas y que han sido cubiertas por las personas con discapacidad no alcanzan la tasa del 3 por ciento de las plazas convocadas, las plazas no cubiertas se acumularán al cupo del 7 por ciento de la oferta siguiente, con un límite máximo del 10 por ciento.

Si las plazas reservadas y que han sido cubiertas por las personas con discapacidad alcanzan la tasa del 3 por ciento referida en el apartado anterior, las plazas sin cubrir se incorporarán al sistema de acceso libre.

3.2. Turno de promoción interna: En el correspondiente anexo de la convocatoria se determinará, en su caso, el número de plazas que se reservarán para el turno de promoción interna.

Las plazas sin cubrir de las reservadas al turno de promoción interna se incorporarán al sistema de acceso libre.

3.3. Los aspirantes sólo podrán participar por el turno libre, de promoción interna o cupo de discapacidad.

Cuarta. *Requisitos de los aspirantes.*

4.1. Requisitos generales:

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros estados:

1. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas determinarán las agrupaciones de funcionarios contempladas en el artículo 76 a las que no puedan acceder los nacionales de otros Estados.

2. Las previsiones del apartado anterior serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

3. El acceso al empleo público como personal funcionario, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 de este artículo.

4. Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

5. Sólo por ley de las Cortes Generales o de las asambleas legislativas de las comunidades autónomas podrá eximirse del requisito de la nacionalidad por razones de interés general para el acceso a la condición de personal funcionario.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al Empleo público.

e) Poseer la titulación que se requiera en los Anexos específicos que rijan en cada convocatoria.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite en su caso, la homologación.

f) Otros requisitos que, en su caso, puedan exigirse en los correspondientes Anexos específicos.

Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

4.2. Requisitos específicos para participar por el turno de promoción interna:

Los requisitos que han de reunir los aspirantes que participen, en su caso, por el turno de promoción interna serán los establecidos para cada convocatoria en los Anexos específicos.

4.3. Requisitos específicos para participar por el cupo de reserva de discapacidad:

Los aspirantes que concurren por el cupo de reserva de discapacidad, además de reunir los requisitos generales exigidos en el apartado 4.1, deberán tener legalmente reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento. Esta circunstancia se acreditará una vez superado el proceso selectivo.

4.4. Los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

Quinta. *Solicitudes.*

5.1. Modelo de solicitud, lugar y forma de presentación.

Las solicitudes deberán cumplimentarse en el modelo oficial. Dicha solicitud podrá obtenerse a través de Internet, en la página web del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra ([www.alcaladeguadaira.es/servicios-municipales/recursos-humanos-empleo-publico](http://www.alcaladeguadaira.es/servicios-municipales/recursos-humanos-empleo-publico)).

En dicha solicitud deberá hacerse constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 4.<sup>a</sup> de la presente convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de que el sistema selectivo establecido sea el concurso-oposición, los aspirantes deberán aportar junto a la solicitud, fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de concurso. No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

Deberá presentarse un documento resumen con un borrador de la valoración de los méritos alegados en el mismo orden establecido en el baremo de méritos contenidos en los anexos específicos. El tribunal se limitará a comprobar que es correcta la puntuación otorgada por el aspirante, la cual no podrá ser mejorada pero si empeorada en caso de que no se corresponda con la documentación aportada.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud o no acreditados documentalmente en plazo.

La forma de presentación será a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (<https://ciudadalcala.sedelectronica.es>) o en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

#### 5.2. Tasa por derechos de examen.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, la cual engloba «los derechos de examen», que puede ser consultada en BOP nº 137 de 14/06/2012 los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción para cada Escala, Subescala y Clase a la que se aspire, en la cuantía que se detalla en cada anexo, cuyo hecho imponible lo constituye la participación como aspirantes en pruebas selectivas de acceso o de promoción a los Cuerpos y Escalas de funcionarios por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, mediante ingreso del importe correspondiente de la plaza a que se opta, en la cuenta de la entidad bancaria Banco de Bilbao número: ES2701825566710200410045, en el que forma indubitada han de constar el nombre, y DNI del interesado/a, así como la descripción exacta de la plaza o puesto al que opta.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud de el/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (la presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún aspirante o la no presentación a la realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución del importe abonado.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente, del justificante que acredite el abono íntegro de la tasa por derechos de examen.

#### 5.3. En la solicitud deberá hacerse constar expresamente el turno por el que se participe de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- a) Libre.
- b) Promoción interna.
- c) Discapacidad.

5.4. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicho extracto se publicará igualmente en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Andalucía». En ambos extractos figurará la oportuna referencia al número y fecha del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el que con anterioridad se hayan publicado íntegramente la convocatoria y sus bases.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

5.5. Los aspirantes con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento podrán solicitar en la instancia las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. En cualquier caso no se tendrán en consideración las solicitudes de adaptación que se efectúen con posterioridad a la publicación del anuncio de concesión o denegación de las mismas.

La solicitud deberá adjuntar el dictamen técnico facultativo emitido por el Órgano Técnico de Calificación del Grado de Discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido, a efectos de que el Tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

La adaptación de tiempos consistirá en la concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios, y se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Orden PRE-1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Una vez analizadas las necesidades específicas de cada uno de los aspirantes, el Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos que resulte necesario, de forma que los solicitantes de adaptaciones de tiempo y/o medios gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes.

5.6. A efectos del cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el órgano competente para el desarrollo del proceso selectivo. Su cumplimentación será obligatoria para la admisión a las pruebas selectivas.

#### Sexta. Admisión de aspirantes.

6.1. Para ser admitido al proceso selectivo bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base cuarta, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes; y hayan abonado la correspondiente tasa. El cumplimiento de estos requisitos será acreditado mediante la presentación de los documentos correspondientes en la forma prevista en la base undécima.

6.2. Terminado el plazo de presentación de solicitudes se dictará resolución de la Delegación de Recursos Humanos declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión, en el plazo máximo de dos meses. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada. La resolución deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia; en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, y en el Portal de Transparencia, a través de la sede electrónica corporativa con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>; que contendrá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos.

La resolución contendrá la relación nominal de aspirantes incluidos y excluidos añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente. Cuando la publicación se refiera a una pluralidad de afectados estas cifras aleatorias deberán alternarse, según establece la Disposición adicional séptima de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales e indicación de las causas de inadmisión.

6.3. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los errores en la consignación de los datos personales se rectificarán de oficio o a instancia del interesado en cualquier momento del proceso selectivo.

En la misma resolución, se indicará la composición del Tribunal calificador, y en su caso el orden de actuación de los aspirantes, de conformidad con la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en «BOJA» de la presente resolución y se celebren durante el año a que se refiere el art. 17 del Decreto 2/2002 de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de Administración General de la Junta de Andalucía.

6.4. Finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, y en el Portal de Transparencia, a través de la sede electrónica corporativa con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, resolución de la Delegación de Recursos Humanos declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el plazo máximo de un mes, que podrá ser prorrogado por causas justificadas y previa resolución motivada. A propuesta del Tribunal Calificador, se indicará en la citada resolución, la fecha, lugar y hora de realización de la prueba que hubiera de realizarse, que deberá tener lugar en el plazo máximo de dos meses.

Los aspirantes que, habiendo concurrido por el turno de promoción interna o por el cupo de discapacidad, no cumplan alguno de los requisitos exigidos para el acceso a dichas plazas de reserva, serán incluidos, de oficio, en la relación definitiva de aspirantes admitidos por el turno libre, siempre que la Administración tenga conocimiento de tal circunstancia con anterioridad a la resolución que apruebe las citadas relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y, además, hayan declarado en su solicitud que cumplen todos los requisitos necesarios para ello.

#### Séptima. Tribunal Calificador:

7.1. Los Tribunales Calificadores que han de juzgar las pruebas selectivas estarán constituidos por un Presidente, un Secretario/a, y un mínimo de cuatro vocales, debiendo designarse el mismo número de suplentes. Todos ellos con voz y voto, salvo el Secretario/a que sólo tendrá voz pero no voto.

De conformidad con lo establecido en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad. Igualmente, el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección, siendo la pertenencia al mismo a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Tampoco podrá formar parte de los órganos de selección de funcionarios de carrera el personal laboral, ni aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Todos los miembros de los Tribunales deberán ser funcionarios de carrera y ocupar una plaza para la que se exija titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas. Asimismo, los Tribunales no podrán estar formados mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de la selección.

Corresponde a cada Tribunal el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

La pertenencia a los Tribunales será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y responderán al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

7.2. Cuando el procedimiento selectivo por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias. Dichos asesores/as colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, y tendrán voz pero no voto.

7.3. Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

7.4. El régimen jurídico aplicable a los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de ausencia tanto del Presidente titular como del suplente, el primero designará de entre los vocales un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará de conformidad con el régimen de sustitución de órganos colegiados previsto en la ley de 40/2015.

Los Tribunales adoptarán sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes en cada sesión. En caso de empate se repetirá la votación, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto de calidad. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente.

Los acuerdos de los Tribunales podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los Tribunales continuarán constituidos hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

7.5. Los miembros de los Tribunales y en su caso los asesores especialistas, deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria de que se trate, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría a la que pertenezcan las plazas convocadas.

En la sesión de constitución del Tribunal el Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal y expresa de no hallarse incurso en estas circunstancias. Esta declaración deberá ser también cumplimentada, por los asesores especialistas en su caso.

7.6. Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales, y a los asesores especialistas en su caso, cuando a su juicio, concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la base 7.5, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.7. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria, y adoptarán los acuerdos que garanticen el buen orden del proceso en lo no previsto expresamente por aquéllas.

Las incidencias que puedan surgir respecto a la admisión de aspirantes en las sesiones de celebración de exámenes serán resueltas por el Tribunal Calificador, quien dará traslado al órgano competente.

Los Tribunales podrán requerir a los aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguno de los aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes. Contra la resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

Asimismo, si el Tribunal, durante el desarrollo del proceso selectivo, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días y tendrá el carácter de determinante para resolver. De esta actuación se dará conocimiento al interesado, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

Si del contenido del dictamen se desprende que el aspirante carece de capacidad funcional, el Tribunal, previa audiencia del interesado, emitirá propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano competente.

Hasta que se dicte la oportuna resolución por el órgano competente el aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo.

Los Tribunales podrán excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores o lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios.

Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración Municipal aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

7.8. Los Tribunales Calificadores quedarán incluidos en la categoría que corresponda al grupo de titulación al que pertenezcan las plazas convocadas, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### Octava. Sistema de selección.

8.1. Los procesos de selección se realizarán a través de los sistemas de oposición y concurso-oposición.

A) Sistema de oposición. El proceso de selección constará de los ejercicios que se determinen en los anexos específicos.

B) Sistema de concurso-oposición. En las pruebas selectivas que se realicen por el sistema de concurso-oposición, se realizará en primer lugar la fase de oposición que tendrá carácter eliminatorio.

En la puntuación de la fase de concurso del sistema selectivo, salvo aquellas convocatorias que tengan legislación específica, se valorarán los siguientes méritos siempre que guarden relación con las funciones propias del Cuerpo y, en su caso, Especialidad o categoría profesional a que se opta:

- La formación, que comprenderá titulaciones, cursos de formación en centros públicos y privados y superación de ejercicios y pruebas selectivas de las Administraciones Públicas. La puntuación que puede obtenerse por este mérito no podrá ser superior al 40% de la puntuación total del baremo.
- Valoración del trabajo desarrollado, que comprenderá la experiencia profesional dentro y fuera de las Administraciones Públicas. La puntuación que puede obtenerse por este mérito no podrá ser superior al 50% de la puntuación total del baremo.
- Otros méritos, hasta un máximo del 10% del total del baremo.

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases anteriores, sin que en ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso pueda ser aplicada para superar la fase de oposición.

Los méritos y su correspondiente valoración, así como los sistemas de acreditación de los mismos se establecerán en cada Anexo específico. La titulación académica acreditada como requisito a efectos de lo previsto en el apartado e) de la base 4.1 no se tendrá en cuenta en la fase de concurso.

En los procesos selectivos podrá establecerse la superación de un curso de formación y/o periodo de prácticas, y otros ejercicios, además de los señalados a continuación para cada grupo de Titulación.

En aquellos procesos selectivos en los que se incluya la realización de pruebas físicas, estas se realizarán en los términos que se establezcan en los correspondientes Anexos específicos.

*Grupo A - Subgrupo A1.*

Las pruebas para el acceso a las categorías pertenecientes a este grupo de titulación estarán integradas, al menos, por tres ejercicios, pudiendo consistir éstos en:

- Cuestionario tipo test.
- Desarrollar por escrito un tema de carácter general, sin que el enunciado del mismo se ajuste a ningún tema o epígrafe concreto de los relacionados en el temario.
- Exposición oral del número de temas que se determinen en los Anexos específicos.
- Desarrollo por escrito del número de temas que se especifiquen en los Anexos específicos.
- Resolución de uno o varios supuestos prácticos o pruebas prácticas.
- Redacción de informes o propuestas de resolución.

*Grupo A - Subgrupo A2.*

Las pruebas para el acceso a las categorías pertenecientes a este grupo de titulación estarán integradas, al menos, por tres ejercicios, pudiendo consistir éstos en:

- Cuestionario tipo test.
- Desarrollar por escrito un tema de carácter general, sin que el enunciado se ajuste a ningún tema o epígrafe concreto de los relacionados en el temario.
- Desarrollo por escrito del número de temas que se especifiquen en los anexos específicos.
- Resolución de uno o varios supuestos prácticos o pruebas prácticas.
- Redacción de informes o propuestas de resolución.

*Grupo C -Subgrupo C1 y Grupo C - Subgrupo C2.*

Las pruebas para el acceso a las categorías pertenecientes a este grupo de titulación estarán integradas al menos por tres ejercicios, pudiendo consistir éstos en:

- Cuestionario tipo test.
- Desarrollo por escrito del número de temas que se especifiquen en los Anexos específicos.
- Resolución de uno o varios supuestos prácticos o pruebas prácticas.
- Prueba específica que demuestre las habilidades.

*Agrupaciones Profesionales.*

Las pruebas para el acceso a las categorías pertenecientes a este grupo de titulación estarán integradas por dos ejercicios, pudiendo consistir éstos en:

- Cuestionario tipo test.
- Resolución de un supuesto práctico escrito desglosado en preguntas tipo Test.
- Prueba práctica manual.

Los cuestionarios tipo test estarán compuestos por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, y constarán del siguiente número de preguntas dependiendo del grupo de titulación en el que estén incluidas las categorías correspondientes, indicándose asimismo el tiempo para la realización del ejercicio:

- Grupo A Subgrupo A1: 120 preguntas 120 minutos.
- Grupo A Subgrupo A2: 100 preguntas 100 minutos.
- Grupo C Subgrupo C1: 90 preguntas 90 minutos.
- Grupo C Subgrupo C2: 70 preguntas 70 minutos.
- Agrupaciones Profesionales: 45 preguntas 45 minutos.

En los ejercicios tipo test, los aspirantes tendrán derecho a obtener una copia de su hoja de respuestas. Igualmente podrán retirar el cuestionario siempre que el ejercicio se haya realizado en un único llamamiento.

En aquellos supuestos en que los ejercicios consistan en el desarrollo por escrito de temas, en la resolución de supuestos o pruebas prácticas, o en la redacción de informes o propuestas de resolución, éstos podrán ser leídos posteriormente por los opositores, si así lo dispusieran los Anexos específicos.

Todas las bases específicas incluirán en el temario las materias relativas a Igualdad de Género y Prevención de Riesgos Laborales.

8.2. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de siete días naturales y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio de la oposición en llamamiento único aunque el mismo haya de dividirse en varias sesiones, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados. Serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

8.4. El orden de actuación de los/as aspirantes en todas las pruebas selectivas que lo requieran se iniciará, de acuerdo con la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente resolución y se celebren durante el año, a que se refiere el art. 17 del Decreto 2/2002 de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de Administración General de la Junta de Andalucía.

8.5. Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios electrónico, Portal de Transparencia a través de la página web del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, la relación de aspirantes que hayan superado el mismo, con indicación de la puntuación obtenida. Dicha publicación se efectuará en el plazo máximo de un mes, que podrá ser prorrogado, por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada.

*Novena. Calificación del proceso selectivo.*

## 9.1. Sistema selectivo de oposición.

## A) Normas generales.

En cada uno de los ejercicios de la oposición se calificará en primer lugar a los aspirantes del turno de promoción interna, procediéndose a publicar la lista de aprobados. Posteriormente se calificará, separadamente y por este orden, a los aspirantes del cupo de discapacidad y a los aspirantes del turno de acceso libre.

Los ejercicios que sean puntuables se calificarán de cero a diez puntos o como «apto» o «no apto».

En aquellos ejercicios que sean de carácter obligatorio serán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos salvo que se establezca otra nota de corte o que no obtengan la calificación de «apto» en cada uno de ellos.

El Tribunal queda facultado para la determinación de un plazo de reclamaciones en cada prueba selectiva.

#### B) Calificación de los distintos ejercicios.

— Cuestionario tipo test: En la calificación de los cuestionarios cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeado al valor del segundo decimal.

— Desarrollar por escrito un tema de carácter general, sin que se ajuste a ningún tema o epígrafe concreto de los relacionados en el temario: El ejercicio será puntuado por cada miembro del Tribunal entre cero y diez puntos. Posteriormente, la suma de las calificaciones, se dividirá entre el número de asistentes del Tribunal, obteniéndose la calificación final del ejercicio. Será preciso, para aprobar este ejercicio, alcanzar un mínimo de cinco puntos.

— Exposición oral de temas: El ejercicio será puntuado por cada miembro del Tribunal con tantas notas como temas hayan sido objeto de exposición. Las calificaciones estarán comprendidas en una escala entre cero y diez puntos. Posteriormente, la suma de las calificaciones parciales de cada uno de los temas se dividirá entre el número de asistentes del Tribunal, obteniéndose tantas calificaciones, entre cero y diez puntos, como temas expuestos. Será preciso para aprobar este ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada una de estas calificaciones parciales. La calificación final del ejercicio vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones parciales entre el número de temas expuestos.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, éstas serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

— Desarrollo por escrito de temas: El ejercicio será puntuado por cada miembro del Tribunal con tantas notas como temas hayan sido objeto de desarrollo. Las calificaciones estarán comprendidas en una escala entre cero y diez puntos. Posteriormente, la suma de las calificaciones parciales de cada uno de los temas, se dividirá entre el número de asistentes del Tribunal, obteniéndose tantas calificaciones, entre cero y diez puntos, como temas desarrollados. Será preciso, para aprobar este ejercicio, alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada una de estas calificaciones parciales. La calificación final del ejercicio vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones parciales entre el número de temas objeto de desarrollo.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, éstas serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

— Resolución de uno o varios supuestos prácticos o pruebas prácticas, o redacción de informes o propuestas de resolución: El ejercicio será puntuado en la forma descrita en los apartados anteriores, o bien puede ser calificado como «apto» o «no apto» si así lo establecen las bases específicas.

#### C) Calificación final del proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios determinados en los respectivos Anexos específicos.

Los posibles empates en la puntuación se solventarán dando preferencia a la puntuación obtenida en los ejercicios tipo test, de persistir el empate a la puntuación obtenida en los ejercicios de desarrollo y si continua por orden alfabético, salvo que los anexos específicos determinen otra forma.

#### 9.2. Sistema selectivo de concurso-oposición:

En el concurso-oposición la calificación de la fase de concurso se hará pública por el Tribunal Calificador en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y Portal de Transparencia, a través de la página (<https://ciudadalcala.sedelectronica.es>) con posterioridad a la celebración de la oposición.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso, para hacer alegaciones.

La calificación de los ejercicios de la fase de oposición se llevará a cabo en la forma establecida en la base 9.1.

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso. Los posibles empates en la puntuación se solventarán dando preferencia a la puntuación obtenida en el concurso, si persiste el empate a la puntuación obtenida en los ejercicios tipo test, de persistir el empate a la puntuación obtenida en los ejercicios de desarrollo y si continua por orden alfabético, salvo que los anexos específicos determinen otra forma.

#### Décima. *Lista de aprobados.*

10.1. Finalizado el proceso de selección, el Tribunal publicará en el plazo máximo de un mes la relación de aprobados por el orden de puntuación alcanzado, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente. Cuando la publicación se refiera a una pluralidad de afectados, así como las notas parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo, en el tablón electrónico de anuncios y página web del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. Dicho plazo podrá ser prorrogado por causas justificadas y previa resolución motivada.

Simultáneamente a su publicación en dicho tablón, el Tribunal elevará la relación expresada al titular del órgano competente.

10.2. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados o cuando de la documentación aportada por los aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguno de los aspirantes antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano competente podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.



10.3. El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Undécima. *Presentación de documentos.*

11.1. En el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de aspirantes aprobados en el tablón electrónico de anuncios y página web del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, los aspirantes propuestos aportarán los documentos que a continuación se relacionan:

- a) Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- b) En el caso de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- c) Fotocopia compulsada u original del título exigido en los Anexos específicos, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado.  
Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.
- e) Documentación acreditativa de los restantes requisitos que, en su caso, pudieran exigirse en cada Anexo específico.
- f) Los aspirantes que hayan participado por el cupo de discapacidad deberán aportar certificado vigente acreditativo del grado de discapacidad expedido por el órgano competente de la comunidad autónoma. En todo caso, deberán aportar la certificación de compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

11.2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 11.1, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Duodécima. *Nombramiento como funcionario de carrera.*

12.1. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán nombrados funcionarios de carrera por el titular del órgano competente, en el plazo máximo de un mes desde la publicación de la relación de aprobados en el tablón electrónico de anuncios y página web del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. Con carácter general, se intentará que este plazo de un mes esté comprendido dentro del plazo general de tres años de ejecución de las Ofertas de Empleo Público, previsto en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

12.2. Toma de posesión.

La toma de posesión de los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación de su nombramiento como funcionarios de carrera.

Transcurrido el plazo de un mes, los aspirantes que no hayan tomado posesión perderán todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo quedando anuladas todas sus actuaciones.

Decimotercera. *Bolsa de trabajo para funcionarios interinos.*

13.1. En las convocatorias, una vez finalizado el proceso selectivo se formarán listas de espera, a efectos de su posible nombramiento como funcionarios interinos, con aquellos aspirantes del turno libre, de promoción interna y de discapacidad que, cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria, hubieran aprobado al menos un ejercicio, ordenados según el número de ejercicios aprobados y la puntuación obtenida en el proceso. Los aspirantes que no deseen formar parte de las listas de espera deberán presentar escrito de renuncia ante la Administración convocante.

13.2. A estos efectos, una vez publicada la resolución de nombramiento de los funcionarios de carrera, que hayan superado el proceso, el órgano competente resolverá la relación de aspirantes que deban integrar la correspondiente lista de espera, ordenados por puntuación. En todo caso tendrán preferencia los aspirantes con mayor número de ejercicios aprobados. Los posibles empates en la puntuación de los aspirantes que hayan de formar parte de dicha lista de espera serán dirimidos antes de la publicación del listado, atendiendo al orden alfabético, de acuerdo con la letra a la que se refiere la base 6.5.

13.3. En ningún caso formarán parte de la lista de espera los aspirantes a los que el Tribunal Calificador anule el examen de alguno de los ejercicios de la oposición, por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

13.4. La lista de espera resultante de cada proceso selectivo, salvo que sea sustituida por otra procedente de un nuevo proceso, permanecerá en vigor dos años, a contar desde la resolución aprobando la misma, y podrá ser prorrogable como máximo por otro año más y anulará las listas derivadas de procesos anteriores.

13.5. La lista de espera resultante de cada proceso se publicará en el tablón electrónico de anuncios, Portal de Transparencia y página web del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (<https://ciudadalcala.sedelectronica.es>).

13.6.—El funcionamiento de las bolsas de empleo se regirán por la normativa que en su momento se dicte. No obstante, el integrante de la bolsa que sea nombrado, causará baja en la bolsa de empleo, y una vez que cese o finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, volverá a causar alta en dicha bolsa en el puesto que le corresponda en relación con la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

Serán causas de exclusión de la bolsa de empleo:

- Renunciar al llamamiento sin mediar justificación.
- Renunciar al nombramiento en su caso, durante el período de su vigencia, salvo causa de fuerza mayor que será así apreciada por el Ayuntamiento.
- No haber respondido al llamamiento efectuado por el Ayuntamiento en el plazo que en el mismo se indique.

Se consideran causas justificadas de renuncia a un llamamiento las siguientes:

- Ser empleado público, mediante contrato o nombramiento, en cualquier Administración Pública, organismo público o ente público vinculado o dependiente de las anteriores, en el momento del llamamiento.
- Estar en período de permiso de maternidad, paternidad o adopción.
- Tener un hijo menor de tres años.
- Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- Estar en situación de incapacidad temporal.

La renuncia de los aspirantes deberá realizarse por escrito mediante instancia general dirigida al departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, aportando prueba documental suficiente de la causa alegada. Esta renuncia determinará que el candidato pasa a situación de no disponible en la bolsa de empleo.

Para volver a estar disponible en la bolsa de empleo, el candidato deberá de comunicar mediante instancia general dirigida al departamento de Recursos Humanos presentado por registro o a través de la sede electrónica que ha finalizado la causa que justificó la renuncia.

En caso de que el llamamiento sea para nombramiento interino por vacante se procederá al llamamiento del candidato que estando disponible tenga mayor puntuación.

Decimocuarta.

Contra las presentes bases, cuya resolución de aprobación pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Delegación de Recursos Humanos en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común del Sector Público, y Disposición Adicional 14 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

Decimoquinta. *Protección de datos de carácter personal.*

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por el Servicio de Selección. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente proceso selectivo.

No obstante, en cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o supresión mediante escrito dirigido a la Unidad de Personal sito en la Plaza del Duque numero 1.º CP 41500, Alcalá de Guadaíra (Sevilla), de conformidad con lo establecido en citada L.O. 3/2018, de 5 de diciembre y las normas que la desarrollan.

Decimosexta. *Transparencia del proceso selectivo.*

Quienes participen en el proceso selectivo podrán tener acceso a la información pública generada en el expediente administrativo de dicho proceso, siempre en los términos y condiciones establecidos por la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; por Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Decimoséptima.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Decimooctava. *Bloque I: Plazas de personal funcionario/a convocadas:*

<i>Escala, Subescala y denominación</i>	<i>Plazas convocadas</i>	<i>Turno libre</i>	<i>Turno promoción interna</i>	<i>Plazas reservadas turno discapacidad</i>	<i>Anexos</i>
Escala: Administración general Subescala: Técnica Denominación: Técnico/a Administración General	4	4			I
Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Denominación: Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales	2	2			II
Escala: Administración especial Subescala: Técnica Denominación: Inspector/a fiscal	1		1		III
Escala: Administración especial Subescala: Auxiliar Denominación: Auxiliar de inspección	1	1			IV

Escala, Subescala y denominación	Plazas convocadas	Turno libre	Turno promoción interna	Plazas reservadas turno discapacidad	Anexos
Escala: Administración general Subescala: Auxiliar Denominación: Auxiliar Administrativo	5	5			V
Escala: Administración general Subescala: Técnica Denominación: Técnico de gestión	2	1	1		VI y VII
Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Denominación: Técnico de Deportes	1	1			VIII

## ANEXO I

Número de plazas	4
Escala	Administración General
Subescala	Técnica
Clase	Técnico/a de Administración General
Grupo	A
Subgrupo	A1
Titulación exigida	Licenciado o Grado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.
Turno	Libre
Sistema de selección	Oposición
Derechos de examen	Tarifa I: 24,67 euros Tarifa II: 12,29 euros

*I.—Tribunal calificador:*

El Tribunal para la presente convocatoria quedará formado como a continuación se indica, rigiéndose en cuanto a su actuación por lo establecido en la Base Séptima de las Bases Generales que rigen esta convocatoria:

- Presidente: Un funcionario de carrera perteneciente a la Subescala Técnica y encuadrado en el subgrupo A1.
- Secretario: Funcionario de carrera de la Corporación, con voz y sin voto.
- Vocales: Cuatro funcionarios de carrera que deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y pertenecer a la subescala Técnica subgrupo A1.

*II.—Fase de la oposición:*

Primer ejercicio.—Test. Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario tipo test compuesto de 120 preguntas, con un enunciado y cuatro respuestas alternativas de la que sólo una es correcta, relacionadas con las materias contenidas en el programa. Se añadirán 10 preguntas de reserva para el caso de que resulten anuladas algunas de las preguntas que componen el examen.

Dicho cuestionario será elaborado por el Tribunal Calificador y versará sobre las materias contenidas en el temario del programa de la convocatoria. El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 120 minutos.

Los interesados dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para impugnar cualquiera de las preguntas integrantes del cuestionario o presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Segundo ejercicio.—Escrito. Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, dos temas del programa establecido en el Anexo de la Convocatoria, uno de cada bloque. Se extraerán dos temas del grupo I de materias comunes y dos temas del grupo II de materias específicas del Anexo de la convocatoria, a elegir uno de ellos de cada bloque. Los temas serán extraídos al azar por el tribunal con carácter previo a la realización del ejercicio en el mismo acto de realización del examen.

El tiempo de realización de este ejercicio será de tres horas. Dicho ejercicio podrá ser leído por la persona aspirante en sesión pública si el Tribunal lo considera conveniente.

Tercer ejercicio.—Caso práctico. Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, elaborados por el Tribunal Calificador, a desarrollar por escrito, y relacionado con las funciones a desempeñar y de acuerdo con los temas incluidos en el programa de esta Convocatoria. La duración será de tres horas como máximo.

Para la realización de este ejercicio los/as aspirantes podrán hacer uso de textos legales concordados o anotados con jurisprudencia, pero no colecciones de jurisprudencia ni manuales, libros, trabajos o artículos técnicos o doctrinales.

*Calificación de los ejercicios.*

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

*Primer ejercicio:*

Cada respuesta correcta tendrá una puntuación de 0,0834 puntos. Cada respuesta incorrecta se penalizará con 1/3 del valor de una correcta o su parte proporcional, lo que equivale a una puntuación de 0,0278 puntos. Cada respuesta en blanco no obtendrá puntuación alguna.

El Tribunal establece que serán considerados aptos en esta prueba los opositores que hubiesen obtenido al menos cinco puntos tras la aplicación de la fórmula expresada en el párrafo anterior, salvo que debido al nivel el Tribunal decida modificar la nota de corte.

*Segundo ejercicio:*

Cada tema objeto del ejercicio será puntuado entre cero y diez puntos, y será evaluado por el Tribunal en la forma establecida en la base Novena.9.1.B).

Será preciso para aprobar este ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada uno de los temas.

### Tercer ejercicio:

Cada supuesto práctico objeto del ejercicio será puntuado entre cero y diez puntos, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados, y será evaluado por el Tribunal en la forma establecida en la base Novena.9.1.B).

Será preciso para aprobar este ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada uno de los supuestos prácticos.

Publicadas las notas de cada uno de los ejercicios, los interesados dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que consideren oportunas.

### III.—Calificación definitiva.

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. Los posibles empates en la puntuación se solventarán dando preferencia a la puntuación obtenida en los ejercicios tipo test, de persistir el empate a la puntuación obtenida en los ejercicios de desarrollo y si continua por orden alfabético.

### IV.—Incremento plazas vacantes que se incluyan en OPE 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el art 61. 8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las plazas convocadas podrán ser incrementadas con las plazas vacantes que se incluyan en la Oferta Pública de empleo correspondiente al ejercicio 2022, siempre que dicha Oferta se encuentren debidamente aprobada y publicada, debiéndose proceder a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con antelación al comienzo del primer ejercicio de la oposición.

### PROGRAMA:

#### Grupo I.—Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 3. Corona. Atribuciones según la Constitución.

Tema 4. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 5. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: Composición, organización y funciones.

Tema 6. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y de Planta Judicial. El Consejo general del Poder Judicial: Designación, organización y funciones.

Tema 7. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional.

Tema 8. La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía.

Tema 9. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Jurisprudencia constitucional. El marco competencial de las Entidades Locales.

Tema 10. El Estatuto de Autonomía para Andalucía (I). Competencias de la Comunidad Autónoma: Clases, alcance territorial y efectos. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de Régimen Local.

Tema 11. El Estatuto de Autonomía para Andalucía (II). Organización territorial de la Comunidad Autónoma.

Tema 12. La Unión Europea: Origen y evolución. Instituciones y organismos de la Unión Europea: Composición, funcionamiento y competencias.

Tema 13. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales. Límites de la discrecionalidad: Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.

Tema 14. Disposiciones generales, principios de actuación y de funcionamiento del sector público. Los órganos administrativos de las Administraciones Públicas. Competencia. Abstención y recusación.

Tema 15. La Administración General del Estado. La estructura departamental y los órganos superiores. La Organización territorial de la Administración General del Estado. Los/as Delegados/as y Subdelegados/as del Gobierno.

Tema 16. El derecho administrativo: Concepto y contenidos. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18.ª de la Constitución. Fuentes del derecho administrativo. Jerarquía. La Ley. Normas de gobierno con fuerza de ley. Los Tratados internacionales. El Derecho comunitario.

Tema 17. El Reglamento. Concepto, clases y caracteres. La potestad reglamentaria. El procedimiento de elaboración. Límites a la potestad reglamentaria. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 18. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. Referencia a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.

Tema 19. Normativa sobre protección de datos de carácter personal. Referencia a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tema 20. Normativa europea, estatal y autonómica sobre igualdad de género. Referencia a la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Tema 21. Normativa europea, estatal y autonómica sobre violencia de género. Referencia a la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 22. Normativa en materia de Administración electrónica. Especial referencia a Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Tema 23. La relación jurídico-administrativa. La persona administrada: Concepto y clases. La capacidad de las personas administradas y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas de la persona administrada: Derechos subjetivos e intereses legítimos.

Tema 24. Los interesados en el procedimiento. La capacidad de obrar y concepto de interesado. Representación, registros electrónicos de apoderamientos, pluralidad de interesados, y nuevos interesados en el procedimiento. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento. Derechos de los interesados en el procedimiento.

Tema 25. Normas generales de actuación de las Administraciones Públicas. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente. Lengua. Registros. Archivo de documentos. Colaboración y comparecencia de las personas. Documentos aportados.

Tema 26. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación.

Tema 27. La notificación: Contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.

Tema 28. La eficacia de los actos administrativos: El principio de autotutela declarativa. Condiciones. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 29. La ejecutividad de los actos administrativos: El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: Sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 30. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 31. La iniciación del procedimiento: Clases. La adopción de medidas provisionales. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Subsanción y mejora de las solicitudes. Los registros administrativos.

Tema 32. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. La Ordenación y tramitación del Procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 33. La instrucción del procedimiento. Sus fases. La intervención de los interesados.

Tema 34. Terminación del procedimiento: Clases. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. Suspensión del plazo máximo para resolver. Ampliación del plazo máximo para resolver.

Tema 35. La terminación convencional. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 36. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos. La acción de nulidad: Procedimiento y límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 37. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 38. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo. Causas de inadmisibilidad.

Tema 39. La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 40. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Referencia a las singularidades procedimentales.

Tema 41. La responsabilidad de la Administración pública: Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

#### *Grupo II.—Materias específicas*

Tema 42. Los contratos del sector público. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 43. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: Racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato. Régimen de invalidez. Recurso especial en materia de contratación.

Tema 44. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 45. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: Expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Tema 46. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: Normas generales y procedimientos de adjudicación.

Tema 47. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 48. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

Tema 49. El contrato de concesión de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras. Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones. Construcción de las obras objeto de concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración concedente. Extinción de las concesiones.

Tema 50. El contrato de concesión de servicios. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios. Efectos, cumplimiento y extinción del contrato de concesión de servicios. Ejecución y modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

Tema 51. El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y resolución. Regulación de determinados contratos de suministro.

Tema 52. El contrato de servicios. Ejecución de los contratos de servicios. Resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obra.

Tema 53. Los empleados públicos: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: La oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 54. El acceso a los empleos públicos: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: Sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los funcionarios.

Tema 55. La relación estatutaria. Los derechos de los empleados públicos. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos de ejercicio colectivo. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

Tema 56. Los deberes de los empleados públicos. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 57. El derecho del trabajo. Naturaleza y caracteres. Las fuentes del ordenamiento laboral: Principios constitucionales, normativa internacional y legislación estatal. El convenio colectivo. Especialidades de la negociación colectiva en la Administración pública. El contrato de trabajo. Modalidades del contrato de trabajo. Medidas de fomento del empleo. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

Tema 58. El régimen local: Significado y evolución histórica. La Administración local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de autonomía local: Significado, contenido y límites. Las fuentes del derecho local. La Carta Europea de la Autonomía Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local.

Tema 59. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento orgánico. Los bandos.

Tema 60. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal: El problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica.

Tema 61. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 62. La organización municipal. El régimen ordinario de Ayuntamiento. El concejo abierto. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.

Tema 63. El régimen ordinario de Ayuntamiento. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos.

Tema 64. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias y delegadas. Los servicios mínimos. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y la prestación de servicios municipales.

Tema 65. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal y la coordinación en la prestación de determinados servicios. Regímenes especiales. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Sociedades interadministrativas. Los consorcios.

Tema 66. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los concejales y alcaldes. Elección de diputados provinciales y presidentes de las diputaciones provinciales. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral.

Tema 67. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Régimen de sesiones y acuerdos. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdo.

Tema 68. Singularidades del procedimiento administrativo de las entidades locales. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.

Tema 69. Las formas de actividad administrativa de la Administración Local (I): El servicio público en las entidades locales. Las formas de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 70. Las formas de actividad administrativa de la Administración Local (II): La actividad de fomento de las entidades locales. Especial referencia a la actividad subvencional de las Administraciones Públicas: Tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 71. Las formas de actividad administrativa de la Administración Local (III): La actividad de Policía de las entidades locales. Las autorizaciones administrativas: Sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable.

Tema 72. El patrimonio de las entidades locales: Bienes y derechos que lo integran. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario.

Tema 73. Peculiaridades en la regulación del personal al servicio de las entidades locales. Normativa específica e integración con la normativa básica estatal. Régimen jurídico de los funcionarios de habilitación con carácter nacional: Funciones. Puestos reservados.

Tema 74. Las competencias municipales en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. La regulación municipal de usos de las vías urbanas. El procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Tema 75. Las competencias municipales en materia de servicios sociales, con especial referencia a la legislación sectorial andaluza. Las políticas municipales de juventud e igualdad de género.

Tema 76. El alcance de las competencias locales en materia de educación, cultura y deporte. Las obligaciones de las entidades locales en materia de protección del patrimonio histórico-artístico. Competencias de las entidades locales en materia de turismo. Municipios turísticos.

Tema 77. Los distintos niveles de la hacienda pública. Distribución de competencias y modelos de financiación. El derecho financiero: Concepto y contenido. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las haciendas estatal, autonómica y local.

Tema 78. Los recursos de las haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Los tributos locales: Principios. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria: Contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de los tributos. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las entidades Locales.

Tema 79. El Impuesto sobre Bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral y gestión tributaria.

Tema 80. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: Las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tema 81. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 82. El presupuesto general de las entidades locales: Concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto. La prórroga del presupuesto.

Tema 83. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: Clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 84. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: Sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual.

Tema 85. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: Concepto, cálculo y ajustes. El remanente de Tesorería: Concepto y cálculo.

Tema 86. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las corporaciones locales.

Tema 87. El control interno de la gestión económico-presupuestaria local. La función interventora: Ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 88. La tesorería de las entidades locales. Definición y régimen jurídico. Control y régimen contable. Funciones. Caja y cuentas bancarias. Medios de ingreso y de pago. Gestión de la tesorería.

Tema 89. La contabilidad de las entidades locales. Disposiciones generales. Estados de cuentas anuales. Control y fiscalización.

Tema 90. El control externo: El Tribunal de Cuentas y el control jurisdiccional.

Tema 91. Evolución histórica de la legislación urbanística española: Desde la Ley del Suelo de 1956 hasta el Texto Refundido de 2015. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las entidades locales.

Tema 92. La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad de territorio de Andalucía (I): Régimen del suelo. Clasificación del suelo. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Usos y actividades en suelo rústico.

Tema 93. La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad de territorio de Andalucía (II): La ordenación urbanística. Disposiciones generales. Instrumentos de ordenación urbanística general. Los instrumentos de ordenación urbanística detallada. Los instrumentos complementarios. Tramitación, aprobación y vigencia de los instrumentos de ordenación urbanística.

Tema 94. La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad de territorio de Andalucía (III): La actividad de edificación. Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación. La conservación y rehabilitación de las edificaciones.

Tema 95. La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad de territorio de Andalucía (VI): La disciplina territorial y urbanística. Potestades administrativas. La potestad inspectora. Restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística. Régimen sancionador.

Tema 96. Las entidades gestoras de la Seguridad Social. La colaboración en la gestión: Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y las empresas. Régimen general y regímenes especiales. Las relaciones jurídicas de Seguridad Social (inscripción de empresas, afiliación y cotización al sistema de la Seguridad Social, altas, bajas y variaciones de la cotización; la financiación: Cotización y recaudación).

Tema 97. Acción protectora: Contingencias cubiertas y prestaciones. Asistencia sanitaria. Las prestaciones económicas del Sistema de la Seguridad Social (incapacidad temporal, maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y lactancia natural, menores afectados por cáncer u otro enfermedad grave, incapacidad permanente, jubilación, muerte y supervivencia, paro). Revalorización y cuantía de las pensiones.

Tema 98. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones. Los servicios de prevención. La consulta y participación de los trabajadores. Responsabilidades y sanciones.

Tema 99. El teletrabajo. Concepto y formas. Clases. Actividades compatibles con el teletrabajo. El teletrabajador. Premisas en la gestión y mando. Riesgos y medidas preventivas. Normativa relacionada.

Tema 100. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social en España: Funciones y facultades. Marco jurídico vigente. Organización del sistema de Inspección: Órganos de colaboración y cooperación de las Administraciones Públicas en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

#### ANEXO II

Número de plazas	2
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Clase	Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales
Grupo	A
Subgrupo	A1

Titulación exigida	Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes: Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Grado y estar habilitado para el desempeño de las funciones de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, y poseer una formación mínima con la duración y el contenido especificado en el programa a que se refiere el anexo VI del RD 39/1997, de 17 de enero, que aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, necesaria para el desempeño de las funciones de nivel superior en las tres especialidades Técnicas: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada, emitidas por Entidad u Organismo acreditado al efecto para impartir dicha formación. Al objeto de la homologación de Títulos habrá que estar a lo dispuesto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.
Turno	Libre
Sistema de selección	Concurso-oposición
Derechos de examen	Tarifa I: 24,67 euros Tarifa II: 12,29 euros

*I.—Tribunal calificador:*

El Tribunal para la presente convocatoria quedará formado como a continuación se indica, rigiéndose en cuanto a su actuación por lo establecido en la base séptima de las bases generales que rigen esta convocatoria:

- Presidente: Un funcionario de carrera perteneciente a la Subescala Técnica y encuadrado en el subgrupo A1.
- Secretario: Funcionario de carrera de la Corporación, con voz y sin voto.
- Vocales: Cuatro funcionarios de carrera que deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y pertenecer a la subescala Técnica subgrupo A1.

*II.—Fase de la oposición:*

Primer ejercicio.—Test. Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario tipo test compuesto de 120 preguntas, con un enunciado y cuatro respuestas alternativas de la que sólo una es correcta, relacionadas con las materias contenidas en el programa. Se añadirán 10 preguntas de reserva para el caso de que resulten anuladas algunas de las preguntas que componen el examen.

Dicho cuestionario será elaborado por el Tribunal Calificador y versará sobre las materias contenidas en el temario del programa de la convocatoria. El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 120 minutos.

Los interesados dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para impugnar cualquiera de las preguntas integrantes del cuestionario o presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Segundo ejercicio.—Escrito. Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, dos temas del programa establecido en el Anexo de la Convocatoria, uno de cada bloque. Se extraerán dos temas del grupo I de materias comunes y dos temas del grupo II de materias específicas del Anexo de la convocatoria, a elegir uno de ellos de cada bloque. Los temas serán extraídos al azar por el tribunal con carácter previo a la realización del ejercicio en el mismo acto de realización del examen.

El tiempo de realización de este ejercicio será de tres horas. Dicho ejercicio podrá ser leído por la persona aspirante en sesión pública si el Tribunal lo considera conveniente.

Tercer ejercicio.—Caso práctico. Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, elaborados por el Tribunal Calificador, a desarrollar por escrito, y relacionado con las funciones a desempeñar y de acuerdo con los temas incluidos en el programa de esta Convocatoria. La duración será de tres horas como máximo.

Para la realización de este ejercicio los/as aspirantes podrán hacer uso de textos legales concordados o anotados con jurisprudencia, pero no colecciones de jurisprudencia ni manuales, libros, trabajos o artículos técnicos o doctrinales.

Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

Primer ejercicio:

Cada respuesta correcta tendrá una puntuación de 0,0834 puntos. Cada respuesta incorrecta se penalizará con 1/3 del valor de una correcta o su parte proporcional, lo que equivale a una puntuación de 0,0278 puntos. Cada respuesta en blanco no obtendrá puntuación alguna.

El Tribunal establece que serán considerados aptos en esta prueba los opositores que hubiesen obtenido al menos cinco puntos tras la aplicación de la fórmula expresada en el párrafo anterior, salvo que debido al nivel el Tribunal decida modificar la nota de corte.

Segundo ejercicio:

Cada tema objeto del ejercicio será puntuado entre cero y diez puntos, y será evaluado por el Tribunal en la forma establecida en la base Novena.9.1.B).

Será preciso para aprobar este ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada uno de los temas.

Tercer ejercicio:

Cada supuesto práctico objeto del ejercicio será puntuado entre cero y diez puntos, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados, y será evaluado por el Tribunal en la forma establecida en la base Novena.9.1.B).

Será preciso para aprobar este ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada uno de los supuestos prácticos.

Publicadas las notas de cada uno de los ejercicios, los interesados dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que consideren oportunas.

La calificación final de la oposición será la suma de las notas obtenidas en cada uno de los ejercicios.



*III.—Fase de concurso:*

Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

## a) Titulación.

Poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma hasta un máximo de 0,5 puntos, en la forma siguiente:

- Doctorado Universitario: 0,5 puntos.
- Máster Universitario: 0,4 puntos.
- Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero: 0,3 puntos.
- Grado Universitario: 0,2 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen, ni aquellos exigidos para presentarse a la plaza convocada.

A efectos de equivalencia de titulación, se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general y aquellas otras establecidas por otras Administraciones Públicas a efectos laborales.

## b) Cursos y Seminarios.

Por la participación en Cursos y Seminarios, financiados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; las Universidades y los Colegios Profesionales; y las Organizaciones Sindicales y Entidades Promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

Curso de 1 a 10 horas . . . . .	0,10 puntos.
Curso de 11 a 20 horas . . . . .	0,25 puntos.
Cursos de 21 a 40 horas . . . . .	0,35 puntos.
Cursos de 41 a 100 horas . . . . .	0,50 puntos.
Cursos de 101 a 200 horas . . . . .	1,00 puntos.
Cursos de 201 horas en adelante . . . . .	1,20 puntos.

En el supuesto de no acreditarse el número de horas el curso se valorará con 0,10 puntos. En el caso de que en el curso se hubiera efectuado pruebas calificadoras finales y éstas no se hubieran superado, no se valorará como mérito.

Se consideran valorables y relacionados los cursos relativos a perspectiva de género y los concernientes a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión.

En todos los casos, únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

## c) Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 5 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral o de carácter funcional, en la forma siguiente:

- En cualquiera de las Administraciones Públicas Locales, en puestos de igual o equivalente categoría y cualificación a la que se aspira . . . . . (0,125 puntos).
- En puestos de igual categoría y cualificación en el resto de Administraciones Públicas, Organismos Autónomos, Consorcios, Patronatos y Empresas con más del 50% de capital público . . . . . (0,0875 puntos).
- En puestos de igual o equivalente categoría y cualificación en el sector privado . . . . . (0,0375 puntos).

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

No se computarán los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia, en régimen de colaboración social o autónomos.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

## d) Superación de procesos selectivos.

La superación de procesos selectivos se puntuará hasta un máximo de 0,5 puntos de la siguiente forma:

- Por cada ejercicio aprobado en procesos selectivos en cualquier Administración pública para la selección de funcionario de carrera o interino o personal laboral en categoría superior o igual al puesto al que se opta. . . . . 0,125 puntos.

## Acreditación de los méritos.

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

## A. Titulación:

Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

## B. Cursos y Seminarios:

Certificación, título o diploma expedido por el organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración.

## C. Experiencia:

Para acreditar la relación funcional deberán presentar certificación de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto, con expresión del tiempo desempeñado.

Para acreditar la relación laboral deberán presentar contrato de trabajo y además Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del periodo de contratación.

No serán tenidos en cuenta otros servicios que no hayan sido prestados bajo una relación de carácter funcional o contractual laboral (contratos de servicios, suministros, trabajo autónomo, etc.).

D. Superación de procesos selectivos:

Certificación emitida por la Administración Pública correspondiente.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso, para hacer alegaciones.

*IV.—Calificación definitiva.*

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso. Los posibles empates en la puntuación se solventarán dando preferencia a la puntuación obtenida en el concurso, si persiste el empate a la puntuación obtenida en los ejercicios tipo test, de persistir el empate a la puntuación obtenida en los ejercicios de desarrollo y si continúa por orden alfabético.

PROGRAMA:

*Grupo I.—Materias comunes*

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 3. Corona. Atribuciones según la Constitución. Las Cortes Generales. Composición y funciones. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia.

Tema 4. La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Jurisprudencia constitucional. El marco competencial de las Entidades Locales.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma: Clases, alcance territorial y efectos. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de Régimen Local.

Tema 6. El derecho administrativo: Concepto y contenidos. Fuentes del derecho administrativo. Jerarquía. La Ley. Normas de gobierno con fuerza de ley. Los Tratados internacionales. El Derecho comunitario. El Reglamento. Concepto, clases y caracteres. La potestad reglamentaria. El procedimiento de elaboración. Límites a la potestad reglamentaria. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 7. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. Referencia a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.

Tema 8. Normativa sobre protección de datos de carácter personal. Referencia a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tema 9. Normativa europea, estatal y autonómica sobre igualdad y violencia de género. Referencia a la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y a la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 10. Los interesados en el procedimiento. La capacidad de obrar y concepto de interesado. Representación, registros electrónicos de apoderamientos, pluralidad de interesados, y nuevos interesados en el procedimiento. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento. Derechos de los interesados en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente. Lengua. Registros. Archivo de documentos. Colaboración y comparecencia de las personas.

Tema 11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación. La notificación: Contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 12. El procedimiento administrativo común: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. La obligación de resolver: El silencio administrativo.

Tema 13. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos. Los recursos administrativos: Clases.

Tema 14. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Tema 15. Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Tema 16. Organismos e instituciones internacionales con competencia en materia de prevención de riesgos laborales: Organización Internacional del Trabajo. Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo. Otros organismos internacionales competentes. Fuentes de Derecho comunitario.

Tema 17. Organismos e instituciones nacionales con competencia en materia de prevención de riesgos laborales: Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Órganos autonómicos con competencias en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Estructura, funciones y competencias en Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 18. Responsabilidad en materia preventiva. Tipos de responsabilidades. Sujetos susceptibles de responsabilidades. Obligaciones y responsabilidades del empresario. Responsabilidad de los Trabajadores. Responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de fabricantes, importadores y suministradores.

Tema 19. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social en España: Funciones y facultades. Marco jurídico vigente. Organización del sistema de Inspección: Organos de colaboración y cooperación de las Administraciones Públicas en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Tema 20. Infracciones y Sanciones en materia de prevención de riesgos laborales. Criterios de graduación y Cuantía de sanciones.

Tema 21. El Plan de Prevención de Riesgos Laborales: Concepto. Elementos integrantes. Instrumentos esenciales. Declaración de principios. Sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales. Conceptos básicos de la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva. Auditoría del sistema de gestión de seguridad y salud.

Tema 22. Planes de Autoprotección: Objetivos. Factores de riesgo. Clasificación de las emergencias. Organización de emergencias. Implantación. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

*Grupo II.—Materias específicas*

Tema 23. La formación en la prevención de riesgos laborales. Derechos y obligaciones. Análisis de las necesidades formativas. Personas y entidades que pueden impartir formación.

Tema 24. Vinculación de las especialidades técnicas en Prevención de Riesgos Laborales: Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología Aplicada, e Higiene Industrial, con la actividad sanitaria en el Servicio de Prevención.

Tema 25. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Guía Técnica.

Tema 26. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Guía Técnica.

Tema 27. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores. Guía Técnica.

Tema 28. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Guía Técnica.

Tema 29. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Guía técnica.

Tema 30. Equipo de Protección Individual (EPI). Aspectos sobre su comercialización. Reglamento de la Unión Europea: (UE) 2016/425. Certificación EPI.

Tema 31. El accidente de trabajo: Definición desde los puntos de vista de la seguridad y legal. Clasificación de accidentes. Normativa aplicable.

Tema 32. Enfermedades profesionales: Concepto. Clasificación. Cuadro vigente y lista de principales actividades capaces de producirlas. Ley General de la Seguridad Social: Incapacidad Temporal, Incapacidad Permanente.

Tema 33. La notificación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Obligaciones establecidas en la Ley General de la Seguridad Social y su normativa de desarrollo y en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 34. Estadística. Estadística descriptiva e inferencial. Parámetros estadísticos. Medidas de frecuencia, centralización, posición, dispersión y forma. Estimación puntual y por intervalos. Contraste de hipótesis. Contrastes paramétricos y no paramétricos de una y dos muestras. Regresión y correlación.

Tema 35. Salud y trabajo. Concepto de salud. Relación ambiente-salud en el trabajo. Ambiente orgánico. Ambiente psicológico. Ambiente Social. Conceptos básicos en el ámbito preventivo. Daños derivados del trabajo. Diferencia entre factor de riesgo y riesgo laboral.

Tema 36. Concepto y objetivos de la medicina del trabajo. Patologías de origen laboral. Epidemiología laboral. Vigilancia de la salud. Promoción de la salud. Socorrismo y primeros auxilios en los centros de trabajo.

Tema 37. Primeros auxilios: Activación del sistema de emergencia en primeros auxilios: Proteger, avisar y socorrer. Consulta con servicios médicos. Técnicas de socorrismo en: Quemaduras de origen físico y químico. Hemorragias, fracturas y heridas. Intoxicaciones. Técnicas de reanimación cardio-pulmonar.

Tema 38. Protección de la maternidad: Riesgos laborales específicos para la mujer trabajadora durante el embarazo, posparto y lactancia. Legislación vigente de protección a la maternidad. Medidas para promover la mejora de la seguridad y salud en el trabajo de la mujer embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia. Medidas preventivas frente a los riesgos específicos.

Tema 39. Introducción a la Seguridad en el Trabajo. Conceptos y bases históricas. Técnicas de Seguridad.

Tema 40. Los costes de los accidentes de trabajo: Coste humano y coste económico de los accidentes de trabajo. Coste para el accidentado. Coste para la empresa. Coste para la sociedad. Análisis coste-beneficio de la prevención. El análisis estadístico de accidentes en la empresa: Índices estadísticos. Tipos de diagramas que se pueden obtener.

Tema 41. Investigación de accidentes de trabajo: Objetivos de la investigación de los accidentes de trabajo. Accidentes que se deben investigar. Metodología de la investigación de accidentes. El informe resultante de la investigación de un accidente. Características que deben de cumplir las propuestas preventivas emanadas de la investigación de un accidente. Métodos de investigación de accidentes. La investigación de accidentes por el método del Árbol de Causas.

Tema 42. El riesgo de incendio: Química del fuego. Cadena del incendio. Prevención de incendios. Comportamiento de los materiales de construcción y elementos constructivos ante el fuego. Clasificación de los fuegos en función de la naturaleza del combustible. Sistemas de detección y alarma.

Tema 43. Medios de lucha contra incendios. Medios de protección contra incendios: Extintores, bocas de incendio equipadas, hidrantes, columnas secas y rociadores automáticos. Alumbrado de señalización y emergencia. El Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Tema 44. Máquinas: El Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas. Requisitos esenciales de seguridad y salud. Normas armonizadas y presunción de conformidad. Procedimiento de certificación de conformidad. Declaración de conformidad y marcado CE.

Tema 45. Utilización de equipos de trabajo: El Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, sobre utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Análisis y evaluación de riesgos. Procedimientos de adecuación y puesta en conformidad de equipos de trabajo. Guía Técnica.

Tema 46. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Grados de protección. Clases de receptores. Instalación de puesta a tierra. Instalaciones en locales de pública concurrencia. Instalaciones en locales con riesgo de incendio o explosión. Instalaciones en locales con características especiales.

Tema 47. Riesgos debidos a la electricidad. Efectos nocivos de la electricidad. Lesiones producidas por la electricidad en el cuerpo humano. Factores que influyen en el efecto eléctrico. Tipos de contactos eléctricos. Protección contra contactos eléctricos directos. Protección contra contactos eléctricos indirectos. Actuación en caso de accidente eléctrico.

Tema 48. El Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. Guía Técnica.

Tema 49. Electricidad estática. Generación. Acumulación, disipación y descarga. Riesgos. Medidas de prevención y protección. Trasvase de líquidos inflamables.

Tema 50. El Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias: Disposiciones generales. Instalación y puesta en servicio. Inspecciones periódicas, reparaciones y modificaciones.

Tema 51. Explosiones. Definición. Clases. Medidas de prevención y protección. Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.

Tema 52. Espacios confinados: Concepto de espacio confinado. Peligros asociados a un espacio confinado. Actuación ante un espacio confinado. El permiso de trabajo; Contenido del permiso de trabajo. Procedimientos de emergencia y rescate. Entrenamiento y deberes del equipo de trabajo en el espacio confinado. Cancelación del permiso de trabajo.

Tema 53. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Guía Técnica.

Tema 54. La Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

Tema 55. Riesgos en los procesos de almacenamiento. Consideraciones generales de seguridad. Estanterías metálicas. Almacenamiento de combustible en depósitos fijos. Botellas y botellones.

Tema 56. Riesgos en las operaciones de mantenimiento. Mantenimiento manual. Mantenimiento mecánica. Equipos de elevación. Equipos de transporte y levantamiento. Equipos accesorios de los equipos de elevación. Almacenamiento de materiales y productos.

Tema 57. Riesgos en la utilización de herramientas utilizadas por el Personal de Mantenimiento, Jardinería y Electricidad del Ayuntamiento: Medidas de prevención de accidentes. Prácticas de seguridad. Gestión de las herramientas: Adquisición, adiestramiento-utilización, control, almacenamiento, mantenimiento y transporte. Buenas prácticas en el uso de herramientas.

Tema 65. Mantenimiento, inspecciones y pruebas periódicas de instalaciones industriales I: Instalación eléctrica de Baja y Alta Tensión. Centros de Transformación. Características del personal competente. Medidas de prevención y protección.

Tema 58. Mantenimiento, inspecciones y pruebas periódicas de instalaciones industriales II: Instalación de climatización. Calderas. Características del personal competente. Medidas de prevención y protección.

Tema 59. Riesgos en trabajos en altura. Equipos de trabajo. Peligros inherentes, medidas preventivas. Medios auxiliares, protecciones colectivas y equipos de protección individual. Establecimiento de procedimientos y métodos de trabajo.

Tema 60. Riesgos en trabajos de soldadura. Equipos de trabajo. Peligros inherentes, medidas preventivas. Protecciones colectivas y equipos de protección individual. Establecimiento de procedimientos y métodos de trabajo.

Tema 61. Introducción a la Higiene Industrial. Antecedentes históricos. Concepto y objetivos. Relaciones con la medicina del trabajo y con las especialidades técnicas. Ramas de la Higiene Industrial. Criterios legales de valoración.

Tema 62. Definición y Clasificación de los contaminantes químicos. Vías de entrada en el organismo. Mecanismos de toxicidad. Relación dosis-efecto y dosis-respuesta. Efectos de dichos contaminantes sobre el organismo. Métodos simplificados de evaluación de agentes químicos. Evaluación del riesgo químico por inhalación (método basado en COSSH Essentials y método basado en método del INRS).

Tema 63. Metodología de actuación para la medición de las exposiciones a contaminantes químicos. Equipos de lectura directa, sistemas de toma de muestras activos y pasivos. Técnicas analíticas para determinar las concentraciones.

Tema 64. Criterios de valoración de carácter técnico, ambientales y biológicos. Control de la exposición de los contaminantes químicos. Acciones sobre el foco contaminante, el medio y el individuo.

Tema 65. Real Decreto 374/2001, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos. Guía Técnica.

Tema 66. Agentes cancerígenos y mutágenos. Real Decreto 665/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. Guía Técnica.

Tema 67. Definiciones, conceptos básicos y clasificación de los agentes biológicos. Vías de entrada en el organismo. Metodologías de evaluación. Medidas de prevención del riesgo de contaminación. Real Decreto 664/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo. Guía Técnica.

Tema 68. El ruido. Nociones fundamentales de la acústica. Clases de ruido. El campo auditivo humano, la anatomía y fisiología del oído. El daño auditivo. Instrumentos para la medición del ruido. Criterios de valoración y control de las exposiciones.

Tema 69. Real Decreto 286/2006, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido. Guía Técnica.

Tema 70. Las vibraciones. Características físicas y efectos sobre el cuerpo humano, criterios de evaluación de las vibraciones transmitidas mano-brazo y las transmitidas a todo el cuerpo y medidas de prevención.

Tema 71. Real Decreto 1311/2005, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.

Tema 72. El ambiente térmico. Efectos sobre el organismo humano. Mecanismo de intercambio térmico entre el individuo y el medio ambiente. Criterios de valoración, el índice W.B.G.T. Evaluación del riesgo por calor y medidas preventivas. Evaluación del riesgo por exposición a ambientes fríos y medidas preventivas.

Tema 73. Radiaciones no ionizantes. Concepto de radiación, radiaciones ultravioletas, radiación infrarroja, radiación luminosa o luz visible, microondas y radiofrecuencias, radiaciones láser, los campos electromagnéticos de frecuencia extremadamente baja. Efectos sobre el organismo humano. Riesgos y medidas preventivas.

Tema 74. Real Decreto 486/2010 para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con las radiaciones ópticas. Real Decreto 299/2016 sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos.

Tema 75. Radiaciones ionizantes. Conceptos y clasificación de las radiaciones ionizantes, Interacción con el organismo, efectos biológicos. Riesgos de la exposición a radiaciones ionizantes y medidas preventivas. Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre la protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.

Tema 76. Legislación sobre registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y mezclas químicas. Legislación sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y mezclas químicas. Características de la peligrosidad de los productos químicos. Criterios de clasificación de sustancias y mezclas químicas. Mecanismos de información: Etiquetas. Ficha de datos de seguridad.

Tema 77. El almacenamiento de productos químicos. La separación, el aislamiento o el confinamiento. Stock de productos. Características de estanterías, armarios y salas de almacenamiento. Operaciones de trasvase de productos químicos. Procedimientos en caso de salpicadura.

Tema 78. Riesgos higiénicos en las actividades de jardinería. Riesgos derivados del manejo de plaguicidas. Evaluación y control de riesgos.

Tema 79. Riesgos higiénicos en actividades médico-sanitarias derivados de la exposición a agentes biológicos. Prevención de lesiones causadas por instrumentos cortantes y punzantes en el sector sanitario. Orden ESS/1451/2013.

Tema 80. Ergonomía. Evolución histórica: En Europa y en Estados Unidos. Conceptos y objetivos. Metodología ergonómica. Modelos y métodos aplicables en Ergonomía. Procedimiento metodológico para la evaluación de riesgos en Ergonomía y Psicosociología.

Tema 81. Técnicas de investigación en Ergonomía y Psicosociología: La observación, las entrevistas y los grupos de discusión. La encuesta y las escalas de actitudes. Métodos estadísticos más aplicados en Ergonomía y Psicosociología: Elección del tipo de estudio, selección de la muestra, definición y selección de las variables de estudio, recogida y análisis de los datos.

Tema 82. El diseño del centro de trabajo. Aspectos a considerar desde el punto de vista ergonómico. El Síndrome del Edificio Enfermo.

Tema 83. Calidad del ambiente interior: Factores que la determinan, riesgos asociados, su evaluación, prevención y control. Los factores ambientales en el Real Decreto 486/1997: Las condiciones ambientales y de iluminación mínimas de los lugares de trabajo; criterios para su evaluación y acondicionamiento. Evaluación del bienestar térmico. Normativa aplicable. Los índices térmicos: PMV y PPD.

Tema 84. El entorno visual. Conceptos generales. Mecanismos visuales. Magnitudes y unidades. Factores que influyen en la visibilidad. Características y tipos de alumbrado. Características y tipos de iluminación.

Tema 85. Evaluación del ambiente físico basada en la valoración de sus efectos sobre el trabajador: Reacciones subjetivas y comportamentales, y respuestas psicofisiológicas. Aspectos ergonómicos del ruido y su evaluación. Criterios SIL y NR.

Tema 86. El diseño del puesto: Aspectos a considerar desde el punto de vista ergonómico. Bases antropométricas dinámicas y estáticas. Principios del diseño antropométrico.

Tema 87. Carga física de trabajo: Fisiología de la actividad muscular. La capacidad de trabajo física. Medición de la carga derivada del trabajo dinámico mediante el consumo de oxígeno. Fatiga física y su recuperación. Carga física de trabajo: Su valoración mediante la medición de la frecuencia cardíaca. Los Criterios de Chamoux y de Frimat.

Tema 88. Posturas de trabajo: Factores que las determinan. Criterios para la evaluación de las posturas de trabajo. Riesgos derivados de las posturas de trabajo y su prevención. Métodos de evaluación de las posturas de trabajo basados en la observación. El método OWAS y el método REBA.

Tema 89. Trastornos osteomusculares de la extremidad superior. Identificación de los factores de riesgo asociados y su prevención. Evaluación de estos riesgos; El método RULA, el Ergo-IBV y el Strain Index.

Tema 90. Riesgos por manipulación manual de cargas. Anatomía básica de la columna. Factores de riesgo relacionados. Métodos de evaluación de estos riesgos: El método NIOSH y el método del INSHT.

Tema 91. Carga mental de trabajo: Concepto. Factores que influyen en su aparición. Efectos derivados y su prevención. Métodos de evaluación basados en factores de carga inherentes a la tarea. Métodos de evaluación basados en las alteraciones fisiológicas, psicológicas y de comportamiento de las personas.

Tema 92. Factores psicosociales: Concepto. Referencias legales. Clasificación. Riesgos derivados. El absentismo laboral. Metodología para la evaluación de los factores psicosociales. El método de evaluación del INSST.

Tema 93. Factores relativos a las características de la tarea. Contenido y significado de la tarea. Monotonía. Autonomía. Conflicto y ambigüedad de rol. Factores individuales. Motivación y satisfacción laboral. Relaciones personales y extralaborales.

Tema 94. La organización del tiempo de trabajo. Objetivos. Ritmos biológicos del organismo humano. Diferentes horarios laborales y su organización. El trabajo a turnos y el trabajo nocturno: Organización, factores a tener en cuenta en su implantación. Variables individuales. Influencia del factor tiempo.

Tema 95. La organización del trabajo. Procedimientos para la mejora del contenido del trabajo. Tipos de organizaciones y estilos de mando. Comunicación, Participación y Supervisión en el trabajo. Calidad de vida laboral.

Tema 96. Estrés laboral: Estresores; factores modulares del estrés; respuestas fisiológicas, cognitivas y comportamentales al estrés. Consecuencias del estrés para la empresa y la persona. Evaluación y prevención del riesgo derivado del estrés laboral. Personalidad y estrés. El apoyo social. Técnicas de afrontamiento.

Tema 97. «Burnout». Definiciones y proceso. Factores desencadenantes. Evaluación. Consecuencias. Técnicas de intervención en el sujeto y en la organización.

Tema 98. La violencia, el acoso y hostigamiento en el trabajo (mobbing). El trabajo bajo presión. Definición. Medidas preventivas. Evaluación e intervención. Protocolos de prevención y actuación. Las adicciones en el medio laboral. Adicciones más frecuentes. Prevención y tratamiento.

Tema 99. La intervención psicosocial: Sobre la organización del trabajo, sobre el estilo de dirección, y sobre los individuos. Medidas de prevención primaria, secundaria y terciaria. Campañas de divulgación y sensibilización. Técnicas de negociación.

Tema 100. El teletrabajo. Concepto y formas. Clases. Actividades compatibles con el teletrabajo. El teletrabajador. Premisas en la gestión y mando. Riesgos y medidas preventivas. Normativa relacionada.

## ANEXO III

Número de plazas	1
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Clase	Inspector/a Fiscal
Grupo	A
Subgrupo	A2
Titulación exigida	Licenciado o Grado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales
Turno	Promoción interna
Sistema de selección	Concurso-oposición
Derechos de examen	Tarifa I: 19,68 euros. Tarifa II: 9,86 euros.

*I.—Requisitos específicos:*

1. Poseer la titulación exigida.
2. Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el Subgrupo C1.

*II.—Tribunal calificador:*

El Tribunal para la presente convocatoria quedará formado como a continuación se indica, rigiéndose en cuanto a su actuación por lo establecido en la Base Séptima de las Bases Generales que rigen esta convocatoria:

- Presidente: Un funcionario de carrera perteneciente a la Subescala Técnica y encuadrado en los subgrupos A1 o A2.
- Secretario: Funcionario de carrera de la Corporación, con voz y sin voto.
- Vocales: Cuatro funcionarios de carrera que deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y encuadrados en los subgrupos A1 o A2.

*III.—Fase de la oposición:*

Primer ejercicio.—Test. Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario tipo test compuesto de 100 preguntas, con un enunciado y cuatro respuestas alternativas de la que sólo una es correcta, relacionadas con las materias contenidas en el programa. Se añadirán 10 preguntas de reserva para el caso de que resulten anuladas algunas de las preguntas que componen el examen.

Dicho cuestionario será elaborado por el Tribunal Calificador y versará sobre las materias contenidas en el temario del programa de la convocatoria. El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 100 minutos.

Los interesados dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para impugnar cualquiera de las preguntas integrantes del cuestionario o presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Segundo ejercicio.—Caso práctico. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, de los dos elaborados por el Tribunal Calificador, a desarrollar por escrito, y relacionado con las funciones a desempeñar y de acuerdo con los temas incluidos en el programa de esta Convocatoria. La duración será de tres horas como máximo.

Para la realización de este ejercicio los/as aspirantes podrán hacer uso de textos legales concordados o anotados con jurisprudencia, pero no colecciones de jurisprudencia ni manuales, libros, trabajos o artículos técnicos o doctrinales.

Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

Primer ejercicio:

Cada respuesta correcta tendrá una puntuación de 0,1 puntos. Cada respuesta incorrecta se penalizará con 1/3 del valor de una correcta o su parte proporcional, lo que equivale a una puntuación de 0,033 puntos. Cada respuesta en blanco no obtendrá puntuación alguna.

El Tribunal establece que serán considerados aptos en esta prueba los opositores que hubiesen obtenido al menos cinco puntos tras la aplicación de la fórmula expresada en el párrafo anterior, salvo que debido al nivel el Tribunal decida modificar la nota de corte.

Segundo ejercicio:

Cada supuesto práctico objeto del ejercicio será puntuado entre cero y diez puntos, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados, y será evaluado por el Tribunal en la forma establecida en la base Novena.9.1.B).

Será preciso para aprobar este ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada uno de los supuestos prácticos.

Publicadas las notas de cada uno de los ejercicios, los interesados dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que consideren oportunas.

La calificación final de la oposición será la suma de las notas obtenidas en cada uno de los ejercicios.

*IV.—Fase de concurso:*

Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) Titulación.

Poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma hasta un máximo de 0,5 puntos, en la forma siguiente:

- Doctorado Universitario: 0,5 puntos.
- Máster Universitario: 0,4 puntos.
- Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero: 0,3 puntos.
- Grado Universitario: 0,2 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen, ni aquellos exigidos para presentarse a la plaza convocada.

A efectos de equivalencia de titulación, se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general y aquellas otras establecidas por otras Administraciones Públicas a efectos laborales.

b) Cursos y Seminarios.

Por la participación en Cursos y Seminarios, financiados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; las Universidades y los Colegios Profesionales; y las Organizaciones Sindicales y Entidades Promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

Curso de 1 a 10 horas . . . . .	0,10 puntos.
Curso de 11 a 20 horas . . . . .	0,25 puntos.
Cursos de 21 a 40 horas . . . . .	0,35 puntos.
Cursos de 41 a 100 horas . . . . .	0,50 puntos.
Cursos de 101 a 200 horas . . . . .	1,00 puntos.
Cursos de 201 horas en adelante . . . . .	1,20 puntos.

En el supuesto de no acreditarse el número de horas el curso se valorará con 0,10 puntos. En el caso de que en el curso se hubiera efectuado pruebas calificadoras finales y éstas no se hubieran superado, no se valorará como mérito.

Se consideran valorables y relacionados los cursos relativos a perspectiva de género y los concernientes a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión.

En todos los casos, únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

c) Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 5 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral o de carácter funcional, en la forma siguiente:

— En cualquiera de las Administraciones Públicas Locales, en puestos de igual o equivalente categoría y cualificación a la que se aspira . . . . .	(0,125 puntos).
— En puestos de igual categoría y cualificación en el resto de Administraciones Públicas, Organismos Autónomos, Consorcios, Patronatos y Empresas con más del 50% de capital público . . . . .	(0,0875 puntos).
— En puestos de igual o equivalente categoría y cualificación en el sector privado . . . . .	(0,0375 puntos).

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

No se computarán los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia, en régimen de colaboración social o autónomos.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

d) Superación de procesos selectivos.

La superación de procesos selectivos se puntuará hasta un máximo de 0,5 puntos de la siguiente forma:

— Por cada ejercicio aprobado en procesos selectivos en cualquier Administración pública para la selección de funcionario de carrera o interino o personal laboral en categoría superior o igual al puesto al que se opta. . . . .	0,125 puntos.
--	---------------

Acreditación de los méritos.

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

A. Titulación:

Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

B. Cursos y Seminarios:

Certificación, título o diploma expedido por el organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración.

C. Experiencia:

Para acreditar la relación funcional deberán presentar certificación de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto, con expresión del tiempo desempeñado.

Para acreditar la relación laboral deberán presentar contrato de trabajo y además Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del período de contratación.

No serán tenidos en cuenta otros servicios que no hayan sido prestados bajo una relación de carácter funcional o contractual laboral (contratos de servicios, suministros, trabajo autónomo, etc.).

D. Superación de procesos selectivos:

Certificación emitida por la Administración Pública correspondiente.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso, para hacer alegaciones.

V.—Calificación definitiva.

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso. Los posibles empates en la puntuación se solventarán dando preferencia a la puntuación obtenida en el concurso, si persiste el empate a la puntuación obtenida en los ejercicios tipo test, de persistir el empate a la puntuación obtenida en los ejercicios de desarrollo y si continúa por orden alfabético.

## PROGRAMA:

*Parte I.—Ley General Tributaria*

Tema 21. El derecho tributario español: Concepto y contenido. Fuentes. Principios constitucionales. Aplicación de las normas tributarias. Interpretación, calificación e integración de las normas tributarias.

Tema 22. La Ley general tributaria: Significado, objeto, ámbito de aplicación y principios generales. Los tributos: Concepto, fines y clases.

Tema 23. La relación jurídico-tributaria: Concepto, naturaleza y elementos.

Tema 24. El hecho imponible: Concepto. Devengo. Base imponible y liquidable. Cuota y deuda tributaria.

Tema 25. Los obligados tributarios. Sujetos pasivos: Contribuyente y sustituto del contribuyente. Otros obligados tributarios.

Tema 26. Derechos y garantías de los obligados tributarios. Capacidad de obrar en el orden tributario.

Tema 27. Aplicación de los tributos. Principios generales. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios. Iniciación, desarrollo y terminación de los procedimientos tributarios, obligación de resolver y plazos de resolución. Prueba. Denuncia pública.

Tema 28. Actuaciones y procedimientos de gestión tributaria. La declaración tributaria. Las autoliquidaciones. Las liquidaciones tributarias: Clases y notificación.

Tema 29. La comprobación limitada. Iniciación del procedimiento de comprobación limitada. Tramitación del procedimiento de comprobación limitada. Terminación del procedimiento de comprobación limitada. Efectos de la regularización practicada en el procedimiento de comprobación limitada.

Tema 30. La recaudación. Disposiciones generales. Recaudación en Periodo voluntario y ejecutivo. Recargos del procedimiento ejecutivo.

Tema 31. Procedimiento de apremio: Iniciación, desarrollo y terminación.

*Parte II.—Ley Haciendas Locales*

Tema 32. Los recursos de las haciendas locales. Clasificación de los ingresos. En especial, impuestos, tasas y precios públicos.

Tema 33. Los reglamentos locales en el ámbito tributario: Las ordenanzas fiscales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 34. El impuesto sobre bienes inmuebles (I): Naturaleza, hecho imponible y supuestos de no sujeción. Concepto y clases de bienes inmuebles a efectos del impuesto. Exenciones: De oficio, rogadas y potestativas.

Tema 35. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (II). Sujetos pasivos. Supuestos de afectación real y responsabilidad solidaria. Base imponible. Base liquidable. Cuota íntegra y tipo de gravamen. Cuota líquida. Bonificaciones obligatorias y potestativas. Devengo y período impositivo.

Tema 36. El Impuesto sobre actividades económicas (I). Naturaleza y hecho imponible. Concepto de actividad económica. Prueba del ejercicio de la actividad. Supuestos de no sujeción. Exenciones y bonificaciones. Sujeto pasivo. Elementos que integran la deuda tributaria. Período impositivo y devengo.

Tema 37. El Impuesto sobre Actividades Económicas (II). Determinación de la cuota: Las tarifas del IAE y los elementos tributarios. Clases y tipos de cuotas. Los coeficientes. El recargo provincial. Bonificaciones: Obligatorias y potestativas. Período impositivo y devengo.

Tema 38. Impuesto sobre actividades económicas (III). La gestión del impuesto. La matrícula del impuesto. Recursos contra actos liquidatorios, censales y matrícula. Altas, bajas y variaciones. La inspección del impuesto. La delegación de competencias en materia de gestión censal.

Tema 39. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Cuota. Devengo. Gestión del impuesto.

Tema 40. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Exenciones. Base imponible. Cuota. Devengo. Gestión del impuesto.

Tema 41. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana: Naturaleza y hecho imponible. Beneficios fiscales. Sujetos pasivos. Base imponible. Cuota. Periodos impositivos y devengo. Gestión del impuesto.

Tema 42. Tasas y sus clases. Régimen Jurídico. Los precios públicos. Régimen Jurídico.

Tema 43. Las contribuciones especiales. Régimen Jurídico.

*Parte III.—Inspección tributaria*

Tema 44. Plan de control tributario. Regulación legal. Objetivos. Medios. Características del Plan de Inspección.

Tema 45. La inspección de los tributos: Concepto. Normas reguladoras. Funciones específicas de la inspección de los tributos.

Tema 46. Personal inspector: Derechos y deberes.

Tema 47. Actuaciones inspectoras: Actuaciones de comprobación e investigación. Actuaciones de obtención de información. Actuaciones de valoración. Actuaciones de informe y asesoramiento. Otras actuaciones.

Tema 48. Facultades de la inspección. Actuaciones inspectoras: Lugar y tiempo de las actuaciones.

Tema 49. Actuaciones y procedimientos de inspección: Procedimiento de inspección. Lugar de las actuaciones. Los obligados tributarios en el procedimiento de la inspección de los tributos y su representación. Derechos y garantías de los contribuyentes en las actuaciones de inspección.

Tema 50. Actuaciones y procedimientos de inspección: Inicio de las actuaciones inspectoras. Desarrollo de las actuaciones. Comparecencia del obligado tributario.

Tema 51. Actuaciones y procedimientos de inspección: Solicitud de comprobación de carácter general. Alegaciones del interesado y audiencia previa. Comprobación limitada. Medidas cautelares.



Tema 52. Actuaciones y procedimientos de inspección: Terminación de las actuaciones inspectoras. Plazo de las actuaciones inspectoras.

Tema 53. Actuaciones y procedimientos de inspección: Documentación de las actuaciones inspectoras: Comunicaciones, diligencias e informes y actas. La diligencia de constancia de hechos: Requisitos.

Tema 54. Actuaciones y procedimientos de inspección: Las actas de inspección. Concepto. Su clasificación. Actas previas o definitivas. Actas con o sin descubrimiento de deuda. Actas con acuerdo. Actas de conformidad. Actas de disconformidad. y tramitación. Lugar de formalización de las actas.

Tema 55. Liquidaciones derivadas de las actas de inspección: Concepto, contenido y notificación. Clases. Liquidación de los intereses de demora.

#### Parte IV.—Sanciones y recursos

Tema 56. La potestad administrativa sancionadora en materia tributaria: Principios. Sujetos responsables de las infracciones y sanciones tributarias.

Tema 57. Concepto y clases de infracciones y sanciones tributarias. Cuantificación de las sanciones tributarias pecuniarias. Extinción de la responsabilidad derivada de las infracciones y de las sanciones tributarias.

Tema 58. Procedimiento sancionador en materia tributaria. Iniciación. Instrucción. Terminación. Recursos contra las sanciones.

Tema 59.—La revisión de los actos de gestión tributaria en vía administrativa (I). Normas comunes. Recurso de reposición. Suspensión de la ejecución del acto impugnado.

Tema 60.—La revisión de los actos de gestión tributaria en vía administrativa (II). Procedimientos especiales de revisión: Procedimiento de revisión de actos nulos de pleno derecho. Declaración de lesividad de actos anulables. Revocación. Rectificación de errores. Devolución de ingresos indebidos.

#### ANEXO IV

Número de plazas	1
Escala	Administración Especial
Subescala	Auxiliar
Clase	Auxiliar de Inspección
Grupo	C
Subgrupo	C2
Titulación exigida	Graduado escolar, ESO o equivalente
Turno	Libre
Sistema de selección	Oposición
Derechos de examen	Tarifa I: 9,82 euros. Tarifa II: 4,87 euros.

##### I.—Tribunal calificador:

El Tribunal para la presente convocatoria quedará formado como a continuación se indica, rigiéndose en cuanto a su actuación por lo establecido en la Base Séptima de las Bases Generales que rigen esta convocatoria:

- Presidente: Un funcionario de carrera perteneciente a la Subescala Técnica y encuadrado en los subgrupos A1 o A2.
- Secretario: Funcionario de carrera de la Corporación, con voz y sin voto.
- Vocales: Cuatro funcionarios de carrera que deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

##### II.—Fase de la oposición:

Primer ejercicio.—Test. Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario tipo test compuesto de 70 preguntas, con un enunciado y cuatro respuestas alternativas de la que sólo una es correcta, relacionadas con las materias contenidas en el programa. Se añadirán 10 preguntas de reserva para el caso de que resulten anuladas algunas de las preguntas que componen el examen.

Dicho cuestionario será elaborado por el Tribunal Calificador y versará sobre las materias contenidas en el temario del programa de la convocatoria. El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 70 minutos.

Los interesados dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para impugnar cualquiera de las preguntas integrantes del cuestionario o presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Segundo ejercicio.—Escrito. Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, dos temas del programa establecido en el Anexo de la Convocatoria, uno de cada bloque. Se extraerá un tema del grupo I de materias comunes y un tema del grupo II de materias específicas del Anexo de la convocatoria. Los temas serán extraídos al azar por el tribunal con carácter previo a la realización del ejercicio en el mismo acto de realización del examen.

El tiempo de realización de este ejercicio será de dos horas. Dicho ejercicio podrá ser leído por la persona aspirante en sesión pública si el Tribunal lo considera conveniente.

Tercer ejercicio.—Caso práctico. Consistirá en la resolución de un ejercicio práctico, que se realizará siguiendo las instrucciones facilitadas por el Tribunal, relacionado con el contenido temario de materias específicas del programa del Anexo de la convocatoria.

El tiempo máximo concedido para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

Primer ejercicio:

Cada respuesta correcta tendrá una puntuación de 0,143 puntos. Cada respuesta incorrecta se penalizará con 1/3 del valor de una correcta o su parte proporcional, lo que equivale a una puntuación de 0,048 puntos. Cada respuesta en blanco no obtendrá puntuación alguna.

El Tribunal establece que serán considerados aptos en esta prueba los opositores que hubiesen obtenido al menos cinco puntos tras la aplicación de la fórmula expresada en el párrafo anterior, salvo que debido al nivel el Tribunal decida modificar la nota de corte.

Segundo ejercicio:

Cada tema objeto del ejercicio será puntuado entre cero y diez puntos, y será evaluado por el Tribunal en la forma establecida en la base Novena.9.1.B).

Será preciso para aprobar este ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada uno de los temas.

Tercer ejercicio:

Cada supuesto práctico objeto del ejercicio será puntuado entre cero y diez puntos, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados, y será evaluado por el Tribunal en la forma establecida en la base Novena.9.1.B).

Será preciso para aprobar este ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada uno de los supuestos prácticos.

Publicadas las notas de cada uno de los ejercicios, los interesados dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que consideren oportunas.

### III.—Calificación definitiva.

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. Los posibles empates en la puntuación se solventarán dando preferencia a la puntuación obtenida en los ejercicios tipo test, de persistir el empate a la puntuación obtenida en los ejercicios de desarrollo y si continua por orden alfabético.

PROGRAMA:

#### Grupo I.—Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 3. Corona. Atribuciones según la Constitución. Las Cortes Generales. Composición y funciones. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional.

Tema 4. La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Jurisprudencia constitucional. El marco competencial de las Entidades Locales.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma: Clases, alcance territorial y efectos. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de Régimen Local.

Tema 6. El derecho administrativo: Concepto y contenidos. Fuentes del derecho administrativo. Jerarquía. La Ley. Normas de gobierno con fuerza de ley. Los Tratados internacionales. El Derecho comunitario. El Reglamento. Concepto, clases y caracteres. La potestad reglamentaria. El procedimiento de elaboración. Límites a la potestad reglamentaria. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 7. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. Referencia a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.

Tema 8. Normativa sobre protección de datos de carácter personal. Referencia a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Normativa europea, estatal y autonómica sobre igualdad y violencia de género. Referencia a la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y a la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 9. Los interesados en el procedimiento. La capacidad de obrar y concepto de interesado. Representación, registros electrónicos de apoderamientos, pluralidad de interesados, y nuevos interesados en el procedimiento. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento. Derechos de los interesados en el procedimiento.

Tema 10. Normas generales de actuación de las Administraciones Públicas. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente. Lengua. Registros. Archivo de documentos. Colaboración y comparecencia de las personas. Documentos aportados.

Tema 11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación. La notificación: Contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 12. El procedimiento administrativo común: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. La obligación de resolver: El silencio administrativo.

Tema 13. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos. Los recursos administrativos.

Tema 14. El Derecho Tributario español: Concepto y contenido. Principios constitucionales del ordenamiento tributario español. Las fuentes del Derecho Tributario.

Tema 15. La Ley General Tributaria: Significado y principios generales. Los Tributos, concepto y clasificación.

#### Grupo II.—Materias específicas

Tema 16. La relación jurídico-tributaria: Concepto naturaleza y elementos. Hecho imponible, devengo y exigibilidad. Base imponible. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota.

Tema 17. Los obligados tributarios. El sujeto pasivo y el sustituto. Responsables solidarios y responsables subsidiarios. Los sucesores en las deudas tributarias. Supuestos y procedimientos.

Tema 18. Derechos y garantías de los obligados tributarios. Capacidad de obrar en el orden tributario. La representación. El domicilio fiscal.

Tema 19. Recursos de las Haciendas Locales. Enumeración. Tributos: Normas generales. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las ordenanzas fiscales: Contenido, procedimiento de elaboración y recurso contencioso-administrativo.

Tema 20. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota, devengo y período impositivo. La gestión del impuesto.

Tema 21. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Período impositivo y devengo. Sujeto pasivo y régimen de facultades. El local y los elementos tributarios. Cuota tributaria. La gestión del impuesto.

Tema 22. El Impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Sujeto pasivo. Cuota Período impositivo y devengo. La gestión del impuesto.

Tema 23. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Sujeto pasivo. Cuota Período impositivo y devengo. La gestión del impuesto. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base Imponible. Cuota y devengo. Gestión.

Tema 24. Las tasas y sus clases. Régimen jurídico. Los precios públicos municipales. Régimen jurídico.

Tema 25. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios. Iniciación, desarrollo y terminación de los procedimientos tributarios, obligación de resolver y plazos de resolución.

Tema 26. El procedimiento de gestión tributaria. Iniciación: La declaración tributaria, concepto y clases Comprobación, investigación y obtención de información. Las liquidaciones tributarias: Naturaleza y clases. La práctica de la notificación y sus requisitos.

Tema 27. La Inspección de los tributos: Funciones. Facultades, derechos y deberes del personal inspector Clases de actuaciones: Actuaciones de obtención de información, de valoración, de informe y asesoramiento, de comprobación e investigación.

Tema 28. Documentación de las actuaciones inspectora: Comunicaciones e informes. Diligencias administrativas. La diligencia de constancia de hechos: Requisitos.

Tema 29. Iniciación y desarrollo del procedimiento de inspección. Las actas de inspección. Clases de actas. Contenido y formalización de las actas. Liquidaciones derivadas de las actas. Recursos y reclamaciones contra las liquidaciones tributarias de las actas de inspección.

Tema 30. Infracciones y sanciones en materia tributaria. Principios de la potestad sancionadora en materia tributaria. Disposiciones generales sobre infracciones y sanciones tributarias.

Tema 31. El procedimiento sancionador en materia tributaria.

Tema 32. Extinción de la deuda tributaria. Formas de extinción: Pago, compensación, condonación. El pago: Legitimación, plazos de ingreso, momento del pago, lugar del pago. Medios y canales de pago. La insolvencia del deudor y demás obligados al pago. La prescripción.

Tema 33. La recaudación. Disposiciones generales. Período voluntario y ejecutivo.

Tema 34. El procedimiento de apremio: Iniciación, desarrollo y terminación.

Tema 35. La revisión de los actos de carácter tributario en vía administrativa. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas. Especialidades de la revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictadas por las Entidades Locales.

#### ANEXO V

Número de plazas	5
Escala	Administración general
Subescala	Auxiliar
Clase	Auxiliar administrativo/a
Grupo	C
Subgrupo	C2
Titulación exigida	Graduado escolar, ESO o equivalente
Turno	Libre
Sistema de selección	Oposición
Derechos de examen	Tarifa I: 9,82 euros. Tarifa II: 4,87 euros.

#### I.—Tribunal calificador:

El Tribunal para la presente convocatoria quedará formado como a continuación se indica, rigiéndose en cuanto a su actuación por lo establecido en la Base Séptima de las Bases Generales que rigen esta convocatoria:

- Presidente: Un funcionario de carrera perteneciente a la Subescala Técnica y encuadrado en los subgrupos A1 o A2.
- Secretario: Funcionario de carrera de la Corporación, con voz y sin voto.
- Vocales: Cuatro funcionarios de carrera que deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

#### II.—Fase de la oposición:

Primer ejercicio.—Test. Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario tipo test compuesto de 70 preguntas, con un enunciado y cuatro respuestas alternativas de la que sólo una es correcta, relacionadas con las materias contenidas en el programa. Se añadirán 10 preguntas de reserva para el caso de que resulten anuladas algunas de las preguntas que componen el examen.

Dicho cuestionario será elaborado por el Tribunal Calificador y versará sobre las materias contenidas en el temario del programa de la convocatoria. El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 70 minutos.

Los interesados dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para impugnar cualquiera de las preguntas integrantes del cuestionario o presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Segundo ejercicio.—Escrito. Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, dos temas del programa establecido en el Anexo de la Convocatoria, uno de cada bloque. Se extraerá un tema del grupo I de materias comunes y un tema del grupo II de materias específicas del Anexo de la convocatoria. Los temas serán extraídos al azar por el tribunal con carácter previo a la realización del ejercicio en el mismo acto de realización del examen.

El tiempo de realización de este ejercicio será de dos horas. Dicho ejercicio podrá ser leído por la persona aspirante en sesión pública si el Tribunal lo considera conveniente.

Tercer ejercicio.—Caso práctico. Consistirá en la resolución de un ejercicio práctico, que se realizará siguiendo las instrucciones facilitadas por el Tribunal, relacionado con el contenido del Grupo II de materias específicas del programa del Anexo de la convocatoria, en el que se utilizará el procesador de texto LibreOffice Writer y la hoja de cálculo LibreOffice Calc.

El tiempo máximo concedido para la realización de este ejercicio será de 40 minutos. El Tribunal podrá establecer varios turnos a celebrar el mismo día, o en días consecutivos, cuando fuera necesario, en función del número de aspirantes y la disponibilidad de aulas dotadas del equipamiento informático preciso para la realización de este ejercicio.

Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

Primer ejercicio:

Cada respuesta correcta tendrá una puntuación de 0,143 puntos. Cada respuesta incorrecta se penalizará con 1/3 del valor de una correcta o su parte proporcional, lo que equivale a una puntuación de 0,048 puntos. Cada respuesta en blanco no obtendrá puntuación alguna.

El Tribunal establece que serán considerados aptos en esta prueba los opositores que hubiesen obtenido al menos cinco puntos tras la aplicación de la fórmula expresada en el párrafo anterior, salvo que debido al nivel el Tribunal decida modificar la nota de corte.

Segundo ejercicio:

Cada tema objeto del ejercicio será puntuado entre cero y diez puntos, y será evaluado por el Tribunal en la forma establecida en la base Novena.9.1.B).

Será preciso para aprobar este ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada uno de los temas.

Tercer ejercicio:

Cada supuesto práctico objeto del ejercicio será puntuado entre cero y diez puntos, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados, y será evaluado por el Tribunal en la forma establecida en la base Novena.9.1.B).

Será preciso para aprobar este ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada uno de los supuestos prácticos.

Publicadas las notas de cada uno de los ejercicios, los interesados dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que consideren oportunas.

### III.—Calificación definitiva.

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. Los posibles empates en la puntuación se solventarán dando preferencia a la puntuación obtenida en los ejercicios tipo test, de persistir el empate a la puntuación obtenida en los ejercicios de desarrollo y si continua por orden alfabético.

### IV.—Incremento plazas vacantes que se incluyan en OPE 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el art 61. 8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las plazas convocadas podrán ser incrementadas con las plazas vacantes que se incluyan en la Oferta Pública de empleo correspondiente al ejercicio 2022, siempre que dicha Oferta se encuentren debidamente aprobada y publicada, debiéndose proceder a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con antelación al comienzo del primer ejercicio de la oposición.

PROGRAMA:

#### Grupo I.—Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 3. Corona. Atribuciones según la Constitución.

Tema 4. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 5. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: Composición, organización y funciones.

Tema 6. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y de Planta Judicial. El Consejo general del Poder Judicial: Designación, organización y funciones.

Tema 7. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional.

Tema 8. La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Jurisprudencia constitucional. El marco competencial de las Entidades Locales.

Tema 9. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Competencias de la Comunidad Autónoma: Clases, alcance territorial y efectos. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de Régimen Local.

Tema 10. El personal al servicio de la Administración Local. El personal funcionario público: Clases, selección, situaciones administrativas. El régimen de provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección. Derechos y deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Régimen de incompatibilidad y régimen disciplinario.

Tema 11. Las formas de actividad de las Entidades Locales: Policía, fomento y servicio público. La intervención administrativa local en la actividad privada: Licencias y autorizaciones administrativas.

Tema 12. El derecho administrativo: Concepto y contenidos. Fuentes del derecho administrativo. Jerarquía. La Ley. Normas de gobierno con fuerza de ley. Los Tratados internacionales. El Derecho comunitario. El Reglamento. Concepto, clases y caracteres. La potestad reglamentaria. El procedimiento de elaboración. Límites a la potestad reglamentaria. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 13. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. Referencia a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.

Tema 14. Normativa sobre protección de datos de carácter personal. Referencia a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tema 15. Normativa europea, estatal y autonómica sobre igualdad y violencia de género. Referencia a la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y a la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

#### Grupo II.—Materias específicas

Tema 16. Los interesados en el procedimiento. La capacidad de obrar y concepto de interesado. Representación, registros electrónicos de apoderamientos, pluralidad de interesados, y nuevos interesados en el procedimiento. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento. Derechos de los interesados en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente. Lengua. Registros. Archivo de documentos. Colaboración y comparecencia de las personas. Documentos aportados.

Tema 17. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación. La notificación: Contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 18. Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Tema 19. El procedimiento administrativo común: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. La obligación de resolver: El silencio administrativo.

Tema 20. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Tema 21. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales y principios de actuación. Funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 22. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica de la Administración Local: Entidades que la integran.

Tema 23. El Municipio: Concepto y elementos. Organización municipal. Competencias.

Tema 24. La Provincia en el Régimen Local. Organización y competencias.

Tema 25. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Régimen de sesiones y acuerdos. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 26. Tipos de contratos del Sector Público. Régimen jurídico de los contratos administrativos. La selección de la persona contratista.

Tema 27. Los Bienes de las Entidades Locales: Concepto y clases. Bienes de dominio público local y bienes patrimoniales de las Entidades Locales.

Tema 28. Los recursos de las haciendas locales. Especial referencia a los tributos. Ordenanzas fiscales.

Tema 29. El Presupuesto General de las Entidades locales. Elaboración y aprobación. Ejecución del presupuesto de gastos: Fases.

Tema 30. La Administración al servicio de la ciudadanía: Atención al público. Información general y particular a la ciudadanía. Las funciones de atención la ciudadanía. Los servicios de información administrativa.

Tema 31. Herramientas ofimáticas de Código Abierto (LibreOffice): Writer, el procesador de textos; Calc, la hoja de cálculos; Impress, el editor de presentaciones; Base, base de datos e interfaz con otras bases de datos.

Tema 32. La Sede Electrónica. Portal de Internet. Sistemas de identificación de las Administraciones Públicas. Actuación administrativa automatizada. Sistemas de firma para la actuación administrativa automatizada.

Tema 33. Firma electrónica del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación. Aseguramiento e interoperabilidad de la firma electrónica. Archivo electrónico de documentos.

Tema 34. Factura electrónica. Regulación de las obligaciones de facturación. El impulso de la factura electrónica y Registro Contable de facturas. Uso obligado de la factura electrónica. Registro de Entrada en las Entidades Locales (Punto General de Entrada y Registro Contable). Tramitación de facturas. Periodo medio de pagos a proveedores/as. Plataforma de facturación electrónica (Face).

#### ANEXO VI

Número de plazas	1
Escala	Administración General
Subescala	Técnica
Clase	Técnico Medio de Gestión
Grupo	A
Subgrupo	A2
Titulación exigida	Licenciado o Grado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales
Turno	Promoción interna
Sistema de selección	Concurso-oposición
Derechos de examen	Tarifa I: 19,68 euros. Tarifa II: 9,86 euros.

*I.—Requisitos específicos:*

1. Poseer la titulación exigida.
2. Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el Subgrupo C1.

*II.—Tribunal calificador:*

El Tribunal para la presente convocatoria quedará formado como a continuación se indica, rigiéndose en cuanto a su actuación por lo establecido en la Base Séptima de las Bases Generales que rigen esta convocatoria:

- Presidente: Un funcionario de carrera perteneciente a la Subescala Técnica y encuadrado en los subgrupos A1 o A2.
- Secretario: Funcionario de carrera de la Corporación, con voz y sin voto.
- Vocales: Cuatro funcionarios de carrera que deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y encuadrados en los subgrupos A1 o A2.

*III.—Fase de la oposición:*

Primer ejercicio.—Escrito. Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, dos temas del programa establecido en el Anexo de la Convocatoria, uno de cada bloque. Se extraerán dos temas del grupo I de materias comunes y dos temas del grupo II de materias específicas del Anexo de la convocatoria, a elegir uno de ellos de cada bloque. Los temas serán extraídos al azar por el tribunal con carácter previo a la realización del ejercicio en el mismo acto de realización del examen.

El tiempo de realización de este ejercicio será de tres horas. Dicho ejercicio podrá ser leído por la persona aspirante en sesión pública si el Tribunal lo considera conveniente.

Segundo ejercicio.—Caso práctico. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, de los dos elaborados por el Tribunal Calificador, a desarrollar por escrito, y relacionado con las funciones a desempeñar y de acuerdo con los temas incluidos en el programa de esta Convocatoria. La duración será de tres horas como máximo.

Para la realización de este ejercicio los/as aspirantes podrán hacer uso de textos legales concordados o anotados con jurisprudencia, pero no colecciones de jurisprudencia ni manuales, libros, trabajos o artículos técnicos o doctrinales.

Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

Primer ejercicio:

Cada tema objeto del ejercicio será puntuado entre cero y diez puntos, y será evaluado por el Tribunal en la forma establecida en la base novena 9.1.B).

Será preciso para aprobar este ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada uno de los temas.

Segundo ejercicio:

Cada supuesto práctico objeto del ejercicio será puntuado entre cero y diez puntos, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados, y será evaluado por el Tribunal en la forma establecida en la base novena.9.1.B).

Será preciso para aprobar este ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada uno de los supuestos prácticos.

Publicadas las notas de cada uno de los ejercicios, los interesados dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que consideren oportunas.

La calificación final de la oposición será la suma de las notas obtenidas en cada uno de los ejercicios.

*IV.—Fase de concurso:*

Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

## a) Titulación.

Poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma hasta un máximo de 0,5 puntos, en la forma siguiente:

- Doctorado Universitario: 0,5 puntos.
- Máster Universitario: 0,4 puntos.
- Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero: 0,3 puntos.
- Grado Universitario: 0,2 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen, ni aquellos exigidos para presentarse a la plaza convocada.

A efectos de equivalencia de titulación, se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general y aquellas otras establecidas por otras Administraciones Públicas a efectos laborales.

## b) Cursos y Seminarios.

Por la participación en Cursos y Seminarios, financiados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; las Universidades y los Colegios Profesionales; y las Organizaciones Sindicales y Entidades Promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

Curso de 1 a 10 horas	0,10 puntos.
Curso de 11 a 20 horas	0,25 puntos.
Cursos de 21 a 40 horas	0,35 puntos.
Cursos de 41 a 100 horas	0,50 puntos.
Cursos de 101 a 200 horas	1,00 puntos.
Cursos de 201 horas en adelante	1,20 puntos.

En el supuesto de no acreditarse el número de horas el curso se valorará con 0,10 puntos. En el caso de que en el curso se hubiera efectuado pruebas calificadoras finales y éstas no se hubieran superado, no se valorará como mérito.

Se consideran valorables y relacionados los cursos relativos a perspectiva de género y los concernientes a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión.

En todos los casos, únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

c) Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 5 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral o de carácter funcionarial, en la forma siguiente:

- En cualquiera de las Administraciones Públicas Locales, en puestos de igual o equivalente categoría y cualificación a la que se aspira ..... (0,125 puntos).
- En puestos de igual categoría y cualificación en el resto de Administraciones Públicas, Organismos Autónomos, Consorcios, Patronatos y Empresas con más del 50% de capital público ..... (0,0875 puntos).
- En puestos de igual o equivalente categoría y cualificación en el sector privado ..... (0,0375 puntos).

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

No se computarán los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia, en régimen de colaboración social o autónomos.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

d) Superación de procesos selectivos.

La superación de procesos selectivos se puntuará hasta un máximo de 0,5 puntos de la siguiente forma:

- Por cada ejercicio aprobado en procesos selectivos en cualquier Administración pública para la selección de funcionario de carrera o interino o personal laboral en categoría superior o igual al puesto al que se opta. .... 0,125 puntos.

Acreditación de los méritos.

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

A. Titulación:

Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

B. Cursos y Seminarios:

Certificación, título o diploma expedido por el organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración.

C. Experiencia:

Para acreditar la relación funcionarial deberán presentar certificación de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto, con expresión del tiempo desempeñado.

Para acreditar la relación laboral deberán presentar contrato de trabajo y además Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del período de contratación.

No serán tenidos en cuenta otros servicios que no hayan sido prestados bajo una relación de carácter funcionarial o contractual laboral (contratos de servicios, suministros, trabajo autónomo, etc.).

D. Superación de procesos selectivos:

Certificación emitida por la Administración Pública correspondiente.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso, para hacer alegaciones.

V.—Calificación definitiva.

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso. Los posibles empates en la puntuación se solventarán dando preferencia a la puntuación obtenida en el concurso, si persiste el empate a la puntuación obtenida en los ejercicios tipo test, de persistir el empate a la puntuación obtenida en los ejercicios de desarrollo y si continúa por orden alfabético.

PROGRAMA:

1.—Presupuesto y contabilidad

Tema 21. El Presupuesto General de las EELL. Elaboración y aprobación:

Tema 22. Las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 23. La estructura presupuestaria. Los créditos del Presupuesto de gasto: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.

Tema 24. Las modificaciones de crédito: Clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 25. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: Sus fases.

Tema 26. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija.

Tema 27. La liquidación del Presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito.

Tema 28. El resultado presupuestario: Concepto, cálculo y ajustes.

Tema 29. Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en la Constitución y normativa de desarrollo. Principios generales.

Tema 30. Incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y Regla de gasto de las Corporaciones Locales.

Tema 31. La Cuenta General de las EELL: Contenido, formación, aprobación y rendición.

Tema 32. Informaciones a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras AAPP.

Tema 33. La contabilidad de las entidades locales y sus organismos autónomos: Los modelos normal, simplificado y básico. Particularidades del modelo básico.

#### 2.—Recursos de las haciendas locales

Tema 34. Los recursos de las haciendas locales. Clasificación de los ingresos. En especial, impuestos, tasas y precios públicos.

Tema 35. Los reglamentos locales en el ámbito tributario: Las ordenanzas fiscales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 36. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. El valor catastral. Base liquidable. Cuota, devengo y periodo impositivo. Gestión catastral y gestión tributaria.

Tema 37. El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: Las tarifas. Devengo y periodo impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial.

Tema 38. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Cuota. Devengo. Gestión del Impuesto.

Tema 39. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Exenciones. Base imponible. Cuota. Devengo. Gestión del impuesto.

Tema 40. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana: Naturaleza y hecho imponible. Beneficios fiscales. Sujetos pasivos. Base imponible. Cuota. Periodos impositivos y devengo. Gestión del impuesto.

Tema 41. Tasas y sus clases. Régimen Jurídico. Los precios públicos. Régimen Jurídico.

Tema 42. Los precios públicos. Régimen Jurídico.

Tema 43. Las contribuciones especiales. Régimen Jurídico.

Tema 44. Las infracciones tributarias: Concepto y clases de infracciones tributarias. Calificación de las infracciones tributarias. Extinción de la responsabilidad derivada de las infracciones tributarias.

Tema 45. Las sanciones tributarias: Clases de sanciones tributarias. Sanciones no pecuniarias por infracciones graves o muy graves.

#### 3.—Recaudación

Tema 46. La recaudación de los tributos. Órganos de recaudación.

Tema 47. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

Tema 48. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: Iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio.

Tema 49. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.

Tema 50. Desarrollo del procedimiento de apremio. El embargo de bienes. Enajenación. Aplicación e imputación de la suma obtenida.

Tema 51. La extinción de la obligación tributaria. El pago: Requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación.

Tema 52. Otras formas de extinción: La prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

Tema 53. Adjudicación de bienes al Estado. Terminación del procedimiento. Impugnación del procedimiento.

#### 4.—Gestión tesorería

Tema 54. La tesorería de las Entidades Locales. Régimen Jurídico. El principio de unidad de caja.

Tema 55. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: La caja y las cuentas bancarias.

Tema 56. La realización de pagos: Prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: El periodo medio de pago. El acto de conciliación.

Tema 57. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición de fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería.

Tema 58. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés y de cambio en las operaciones financieras.

Tema 59. El crédito local. Naturaleza jurídica. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito. La concesión de avales por las Entidades Locales.

Tema 60. Las garantías tributarias: Concepto y clases. Las garantías reales. Derecho de prelación. Hipoteca legal tácita. Hipoteca especial. Afección de bienes. Derecho de retención. Las medidas cautelares.

#### ANEXO VII

Número de plazas	1
Escala	Administración General
Subescala	Técnica
Clase	Técnico Medio de Gestión
Grupo	A
Subgrupo	A2
Titulación exigida	Licenciado o Grado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales
Turno	Libre
Sistema de selección	Oposición
Derechos de examen	Tarifa I: 19,68 euros. Tarifa II: 9,86 euros.



*I.—Tribunal calificador:*

El Tribunal para la presente convocatoria quedará formado como a continuación se indica, rigiéndose en cuanto a su actuación por lo establecido en la Base Séptima de las Bases Generales que rigen esta convocatoria:

- Presidente: Un funcionario de carrera perteneciente a la Subescala Técnica y encuadrado en los subgrupos A1 o A2.
- Secretario: Funcionario de carrera de la Corporación, con voz y sin voto.
- Vocales: Cuatro funcionarios de carrera que deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y encuadrados en los subgrupos A1 o A2.

*II.—Fase de la oposición:*

Primer ejercicio.—Test. Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario tipo test compuesto de 100 preguntas, con un enunciado y cuatro respuestas alternativas de la que sólo una es correcta, relacionadas con las materias contenidas en el programa. Se añadirán 10 preguntas de reserva para el caso de que resulten anuladas algunas de las preguntas que componen el examen.

Dicho cuestionario será elaborado por el Tribunal Calificador y versará sobre las materias contenidas en el temario del programa de la convocatoria. El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 100 minutos.

Los interesados dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para impugnar cualquiera de las preguntas integrantes del cuestionario o presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Segundo ejercicio.—Escrito. Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, dos temas del programa establecido en el Anexo de la Convocatoria, uno de cada bloque. Se extraerán dos temas del grupo I de materias comunes y dos temas del grupo II de materias específicas del Anexo de la convocatoria, a elegir uno de ellos de cada bloque. Los temas serán extraídos al azar por el tribunal con carácter previo a la realización del ejercicio en el mismo acto de realización del examen.

El tiempo de realización de este ejercicio será de tres horas. Dicho ejercicio podrá ser leído por la persona aspirante en sesión pública si el Tribunal lo considera conveniente.

Tercer ejercicio.—Caso práctico. Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, elaborados por el Tribunal Calificador, a desarrollar por escrito, y relacionado con las funciones a desempeñar y de acuerdo con los temas incluidos en el programa de esta Convocatoria. La duración será de tres horas como máximo.

Para la realización de este ejercicio los/as aspirantes podrán hacer uso de textos legales concordados o anotados con jurisprudencia, pero no colecciones de jurisprudencia ni manuales, libros, trabajos o artículos técnicos o doctrinales.

Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

Primer ejercicio:

Cada respuesta correcta tendrá una puntuación de 0,1 puntos. Cada respuesta incorrecta se penalizará con 1/3 del valor de una correcta o su parte proporcional, lo que equivale a una puntuación de 0,033 puntos. Cada respuesta en blanco no obtendrá puntuación alguna.

El Tribunal establece que serán considerados aptos en esta prueba los opositores que hubiesen obtenido al menos cinco puntos tras la aplicación de la fórmula expresada en el párrafo anterior, salvo que debido al nivel el Tribunal decida modificar la nota de corte.

Segundo ejercicio:

Cada tema objeto del ejercicio será puntuado entre cero y diez puntos, y será evaluado por el Tribunal en la forma establecida en la base Novena.9.1.B).

Será preciso para aprobar este ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada uno de los temas.

Tercer ejercicio:

Cada supuesto práctico objeto del ejercicio será puntuado entre cero y diez puntos, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados, y será evaluado por el Tribunal en la forma establecida en la base Novena.9.1.B).

Será preciso para aprobar este ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada uno de los supuestos prácticos.

Publicadas las notas de cada uno de los ejercicios, los interesados dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que consideren oportunas.

*III.—Calificación definitiva.*

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. Los posibles empates en la puntuación se solventarán dando preferencia a la puntuación obtenida en los ejercicios tipo test, de persistir el empate a la puntuación obtenida en los ejercicios de desarrollo y si continua por orden alfabético.

PROGRAMA:

*Grupo I.—Materias comunes*

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 3. Corona. Atribuciones según la Constitución.

Tema 4. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 5. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: Composición, organización y funciones.

Tema 6. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y de Planta Judicial. El Consejo general del Poder Judicial: Designación, organización y funciones.

Tema 7. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional.

Tema 8. La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía.

Tema 9. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Jurisprudencia constitucional. El marco competencial de las entidades locales.

Tema 10. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma: Clases, alcance territorial y efectos. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de Régimen Local.

Tema 11. La Unión Europea: Origen y evolución. Instituciones y organismos de la Unión Europea: Composición, funcionamiento y competencias.

Tema 12. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.

Tema 13. El derecho administrativo: Concepto y contenidos. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18.ª de la Constitución. La Ley. Normas de gobierno con fuerza de ley. Los Tratados internacionales. El Derecho comunitario.

Tema 14. El Reglamento. Concepto, clases y caracteres. La potestad reglamentaria. El procedimiento de elaboración. Límites a la potestad reglamentaria. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 15. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. Referencia a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.

Tema 16. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Discapacidad y dependencia.

Tema 17. Los interesados en el procedimiento. La capacidad de obrar y concepto de interesado. Representación, registros electrónicos de apoderamientos, pluralidad de interesados, y nuevos interesados en el procedimiento. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento.

Tema 18. Normas generales de actuación de las Administraciones Públicas. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente. Lengua. Registros. Archivo de documentos. Colaboración y comparecencia de las personas. Documentos aportados.

Tema 19. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación. La notificación: Contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.

Tema 20. La eficacia de los actos administrativos: El principio de autotutela declarativa. Condiciones. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia. La ejecutividad de los actos administrativos: El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: Sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 21. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 22. La iniciación del procedimiento: Clases. La adopción de medidas provisionales. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. La Ordenación y tramitación del Procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 23. La instrucción del procedimiento. Sus fases. La intervención de los interesados.

Tema 24. Terminación del procedimiento: Clases. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. Suspensión del plazo máximo para resolver. Ampliación del plazo máximo para resolver. La terminación convencional. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 25. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos. La acción de nulidad: Procedimiento y límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 26. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 27. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo. Causas de inadmisibilidad.

Tema 28. La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 29. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Referencia a las singularidades procedimentales.

Tema 30. La responsabilidad de la Administración pública: Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

#### *Grupo II.—Materias específicas*

Tema 31. Los contratos del sector público: Las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: Racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato. Régimen de invalidez. Recurso especial en materia de contratación.

Tema 32. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: Expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Tema 33. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: Normas generales y procedimientos de adjudicación.

Tema 34. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 35. Las formas de actividad administrativa. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos. La remunicipalización de los servicios públicos. La iniciativa económica pública y los servicios públicos.

Tema 36. El patrimonio de las Administraciones públicas. Las propiedades públicas: Tipología. El dominio público: Concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Régimen de las autorizaciones y concesiones demaniales.

Tema 37. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: Tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 38. Los empleados públicos: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: La oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 39. El acceso a los empleos públicos: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: Sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los funcionarios.

Tema 40. La relación estatutaria. Los derechos de los empleados públicos. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos de ejercicio colectivo. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva. Los deberes de los empleados públicos. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 41. El régimen local: Significado y evolución histórica. La Administración local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de autonomía local: Significado, contenido y límites. Las fuentes del derecho local. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local.

Tema 42. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento orgánico. Los bandos.

Tema 43. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal: El problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. La organización municipal. El régimen ordinario de Ayuntamiento (Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos). El concejo abierto. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.

Tema 44. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.

Tema 45. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal y la coordinación en la prestación de determinados servicios. Regímenes especiales. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Sociedades interadministrativas. Los consorcios: Régimen jurídico.

Tema 46. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los concejales y alcaldes. Elección de diputados provinciales y presidentes de las diputaciones provinciales. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral.

Tema 47. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Régimen de sesiones y acuerdos. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdo.

Tema 48. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: Sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable. La actividad de fomento de las entidades locales.

Tema 49. La iniciativa económica de las entidades locales y la reserva de servicios en favor de las entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 50. El patrimonio de las entidades locales: Bienes y derechos que lo integran. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario.

Tema 51. Los distintos niveles de la hacienda pública. Distribución de competencias y modelos de financiación. El derecho financiero: Concepto y contenido. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las haciendas estatal, autonómica y local.

Tema 52. Los recursos de las haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Los tributos locales: Principios. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria: Contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de los tributos. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las entidades Locales.

Tema 53. El Impuesto sobre Bienes inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 54. El presupuesto general de las entidades locales: Concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto. La prórroga del presupuesto. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: Clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 55. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: Sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: Concepto, cálculo y ajustes. El remanente de Tesorería: Concepto y cálculo.

Tema 56. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las corporaciones locales. El control interno de la gestión económico-presupuestaria local. La función interventora: Ambito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 57. La tesorería de las entidades locales. Definición y régimen jurídico. Control y régimen contable. Funciones. Caja y cuentas bancarias. Medios de ingreso y de pago. Gestión de la tesorería. La contabilidad de las entidades locales. Disposiciones generales. Estados de cuentas anuales. Control y fiscalización. El control externo: El Tribunal de Cuentas y el control jurisdiccional.

Tema 58. Evolución histórica de la legislación urbanística española: Desde la Ley del Suelo de 1956 hasta el Texto Refundido de 2015. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las entidades locales.

Tema 59. La ordenación territorial y ordenación urbanística. Naturaleza, formación, aprobación y efectos de los planes de Ordenación. Planeamiento General. Los Planes de Desarrollo.

Tema 60. El régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación y calificación del suelo. Deberes y derechos de las personas propietarias. La distribución equitativa de los deberes y cargas del planeamiento. La valoración del suelo.

#### ANEXO VIII

Número de plazas	1
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Clase	Técnico/a de Deportes
Grupo	A
Subgrupo	A2
Titulación exigida	Licenciado o Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Magisterio de Educación Física
Turno	Libre
Sistema de selección	Oposición
Derechos de examen	Tarifa I: 19,68 euros. Tarifa II: 9,86 euros.

#### I.—Tribunal calificador:

El Tribunal para la presente convocatoria quedará formado como a continuación se indica, rigiéndose en cuanto a su actuación por lo establecido en la Base Séptima de las Bases Generales que rigen esta convocatoria:

- Presidente: Un funcionario de carrera perteneciente a la Subescala Técnica y encuadrado en los subgrupos A1 o A2.
- Secretario: Funcionario de carrera de la Corporación, con voz y sin voto.
- Vocales: Cuatro funcionarios de carrera que deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y encuadrados en los subgrupos A1 o A2.

#### II.—Fase de la oposición:

Primer ejercicio.—Test. Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario tipo test compuesto de 100 preguntas, con un enunciado y cuatro respuestas alternativas de la que sólo una es correcta, relacionadas con las materias contenidas en el programa. Se añadirán 10 preguntas de reserva para el caso de que resulten anuladas algunas de las preguntas que componen el examen.

Dicho cuestionario será elaborado por el Tribunal Calificador y versará sobre las materias contenidas en el temario del programa de la convocatoria. El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 100 minutos.

Los interesados dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para impugnar cualquiera de las preguntas integrantes del cuestionario o presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Segundo ejercicio.—Escrito. Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, dos temas del programa establecido en el Anexo de la Convocatoria, uno de cada bloque. Se extraerán dos temas del grupo I de materias comunes y dos temas del grupo II de materias específicas del Anexo de la convocatoria, a elegir uno de ellos de cada bloque. Los temas serán extraídos al azar por el tribunal con carácter previo a la realización del ejercicio en el mismo acto de realización del examen.

El tiempo de realización de este ejercicio será de tres horas. Dicho ejercicio podrá ser leído por la persona aspirante en sesión pública si el Tribunal lo considera conveniente.

Tercer ejercicio.—Caso práctico. Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, elaborados por el Tribunal Calificador, a desarrollar por escrito, y relacionado con las funciones a desempeñar y de acuerdo con los temas incluidos en el programa de esta Convocatoria. La duración será de tres horas como máximo.

Para la realización de este ejercicio los/as aspirantes podrán hacer uso de textos legales concordados o anotados con jurisprudencia, pero no colecciones de jurisprudencia ni manuales, libros, trabajos o artículos técnicos o doctrinales.

#### Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

##### Primer ejercicio:

Cada respuesta correcta tendrá una puntuación de 0,1 puntos. Cada respuesta incorrecta se penalizará con 1/3 del valor de una correcta o su parte proporcional, lo que equivale a una puntuación de 0,033 puntos. Cada respuesta en blanco no obtendrá puntuación alguna.

El Tribunal establece que serán considerados aptos en esta prueba los opositores que hubiesen obtenido al menos cinco puntos tras la aplicación de la fórmula expresada en el párrafo anterior, salvo que debido al nivel el Tribunal decida modificar la nota de corte.

##### Segundo ejercicio:

Cada tema objeto del ejercicio será puntuado entre cero y diez puntos, y será evaluado por el Tribunal en la forma establecida en la base Novena.9.1.B).

Será preciso para aprobar este ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada uno de los temas.

Tercer ejercicio:

Cada supuesto práctico objeto del ejercicio será puntuado entre cero y diez puntos, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados, y será evaluado por el Tribunal en la forma establecida en la base Novena.9.1.B).

Será preciso para aprobar este ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada uno de los supuestos prácticos.

Publicadas las notas de cada uno de los ejercicios, los interesados dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que consideren oportunas.

*III.—Calificación definitiva.*

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. Los posibles empates en la puntuación se solventarán dando preferencia a la puntuación obtenida en los ejercicios tipo test, de persistir el empate a la puntuación obtenida en los ejercicios de desarrollo y si continua por orden alfabético.

PROGRAMA:

*Grupo I.—Materias comunes*

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales. Sus garantías.

Tema 2. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia.

Tema 3. La Administración Pública en la Constitución Española. Tipología de los entes públicos territoriales: La Administración del Estado, Autónoma y Local.

Tema 4. La organización territorial del Estado en la Constitución: Principios generales. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 5. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. La organización judicial española.

Tema 6. El Gobierno y la Administración. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Designación, duración y responsabilidades del Gobierno.

Tema 7. La organización de la Unión Europea. El Consejo Europeo, el Consejo de la Unión Europea, el Parlamento, la Comisión y el Tribunal de Justicia.

Tema 8. El personal al servicio de la Administración Local. El personal funcionario público: Clases, selección, situaciones administrativas. El régimen de provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección. Derechos y deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Régimen de incompatibilidad y régimen disciplinario.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. Jerarquía normativa.

Tema 10. La Ley. Normas de gobierno con fuerza de ley. Los Tratados internacionales. El Derecho comunitario. Normas con rango inferior a la Ley: El Reglamento.

Tema 11. Nociones generales de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Referencia a Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.

Tema 12. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Discapacidad y dependencia.

Tema 13. El acto administrativo: Concepto, elementos, clases y requisitos. Eficacia y validez de los actos administrativos. La nulidad y la anulabilidad.

Tema 14. Concepto de personas interesadas. Registros electrónicos de apoderamientos. Pluralidad de personas interesadas. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Lengua de los procedimientos. El Registro electrónico. Archivo de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 15. El procedimiento administrativo común: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. La obligación de resolver: El silencio administrativo.

Tema 16. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Tema 17. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica de la Administración Local: Entidades que la integran.

Tema 18. El Municipio: Concepto y elementos. Organización municipal. Competencias.

Tema 19. La Provincia en el Régimen Local. Organización y competencias.

Tema 20. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Régimen de sesiones y acuerdos. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

*Grupo II.—Materias específicas*

Tema 21. La historia y evolución de la gestión deportiva. Introducción. La estructura de club: Deporte y comunidad. El primer evento internacional de club: Los Juegos Olímpicos. La estructura de club en la actualidad. La implantación de los clubes en los estados unidos: Las estructuras americanas. El primer entretenimiento y deporte profesional de los Estados Unidos: Las carreras de trones. Primeras competiciones amateurs. Las ligas profesionales o comerciales. Los circuitos profesionales: Mezclando negocio y altruismo. Los inicios de los circuitos: El caso del golf profesional. La creación de los circuitos: Los torneos de golf. Los circuitos profesionales en la actualidad.

Tema 22. Naturaleza y tipos de entidades deportivas: Las organizaciones y empresas deportivas. Una aproximación al concepto de empresa deportiva. Tipos de empresas deportivas.

Tema 23. Organizaciones deportivas públicas.

Tema 24. Organizaciones deportivas privadas sin ánimo de lucro.

Tema 25. Empresas de servicios deportivos.

Tema 26. Sociedades anónimas deportivas.

Tema 27. Dirección estratégica deportiva. Las tareas del directivo. La evolución de los sistemas de dirección. La casuística particular de la dirección de organizaciones deportivas. Concepto y niveles de la estrategia. El concepto de estrategia. Los niveles de la estrategia. Las funciones de la estrategia. El proceso de elaboración de la estrategia. El proceso estratégico.

Tema 28. El proceso de dirección estratégica de organizaciones deportivas. Pre-planificación. Análisis del entorno externo. Análisis del entorno interno. Establecimiento de la misión y la visión. Establecimiento de los objetivos y estrategias. Planificación operativa e implantación de la estrategia. Control estratégico.

Tema 29. Diseño de organizaciones deportivas. Parámetros de diseño: La complejidad. Diferenciación horizontal. Diferenciación vertical. Diferenciación espacial (geográfica). Interrelaciones entre los elementos de la complejidad. Implicaciones para la gestión de la complejidad.

Tema 30. Parámetros de diseño: La formalización. Motivos para la formalización. Modos de formalización. Los peligros de una formalización excesiva. Formalización y complejidad. Implicaciones para la gestión de la formalización.

Tema 31. Parámetros de diseño: La centralización. Cuestiones sobre la centralización. ¿Qué es mejor, centralizar o descentralizar?. Implicaciones para la gestión de la centralización.

Tema 32. Principios organizativos. Unidad de mando y dirección. Cadena de mando. Ámbito de control. División del trabajo. Coordinación. Determinación de responsabilidades y alcance del poder. Delegación. Flexibilidad.

Tema 33. Desafíos organizativos para los directivos. Diseño organizativo. Diseño de puestos de trabajo. Autoridad. Nuevas estructuras organizativas.

Tema 34. Dirección de recursos humanos en el deporte. La gestión de los recursos humanos. Entorno legal.

Tema 35. La planificación de empleados. Análisis de puestos.

Tema 36. La atracción de empleados. El reclutamiento. La selección. La entrevista. Problemas en los procesos de selección.

Tema 37. El desarrollo de empleados. Acogida y adoctrinamiento. Formación y desarrollo. Evaluación del rendimiento.

Tema 38. La retención de empleados. Sistemas de compensación. Prevención de riesgos laborales. Relaciones laborales: Sindicatos en el deporte. Término y salida.

Tema 39. Liderazgo y cultura organizativa en el deporte. Definición y enfoques de la administración.

Tema 40. Las funciones administrativas. Planificar. Organizar. Dirigir. Controlar.

Tema 41. Habilidades directivas. Habilidades interpersonales. Habilidades de comunicación (oral y escrita). Habilidades de toma de decisiones. Habilidades de organización personal y delegación.

Tema 42. Liderazgo. Teorías clásicas de liderazgo. Una nueva propuesta: El liderazgo de servicio.

Tema 43. Cultura organizativa. Definición. Identidad organizativa. Gestión de la cultura organizativa.

Tema 44. Finanzas en la gestión deportiva. El reto financiero de las organizaciones deportivas. Fuentes de ingresos tradicionales. Nuevas fuentes de ingresos. La contabilidad como instrumento de información económica.

Tema 45. El sistema de información contable. Los usuarios de la información contable. Concepto y tipos de contabilidad. Los estados contables y las cuentas anuales.

Tema 46. La contabilidad financiera. Balance: El patrimonio de la empresa. Cuenta de pérdidas y ganancias: El resultado del ejercicio.

Tema 47. La contabilidad presupuestaria en las administraciones públicas. El presupuesto de ingresos. El presupuesto de gastos. Liquidación del presupuesto. Justificación de subvenciones recibidas.

Tema 48. Marketing deportivo. Marketing tradicional frente al marketing deportivo. Evolución histórica del marketing deportivo. Los inicios de la investigación en el marketing deportivo.

Tema 49. Desarrollo de la estrategia de marketing deportivo. Segmentación. Posicionamiento.

Tema 50. Planificación del marketing mix deportivo. Producto. Precio. Distribución. Promoción. Tres nuevas «Ps».

Tema 51. Calidad de servicio. Diseño de un servicio excelente. Elementos a tener en cuenta en el diseño de un servicio excelente. La medición de la calidad de servicio.

Tema 52. Patrocinio. Distintas técnicas y estrategias.

Tema 53. Marketing deportivo digital y redes sociales. Las redes sociales más potentes en la actualidad.

Tema 54. Desafíos actuales del marketing deportivo. Big data y marketing. Identificación del aficionado. Marketing relacional.

Tema 55. Órganos de gobierno en organizaciones deportivas. Definición de gobernanza. Elementos de una estructura de gobierno. Modelos de estructura de gobierno en el deporte. El modelo tradicional. El modelo estratégico. El modelo profesional.

Tema 56. Gestión de estructuras de gobierno.

Tema 57. El futuro de la gobernanza.

Tema 58. Órganos de gobierno de organizaciones deportivas específicas. El Comité Olímpico y el Comité Paralímpico Internacional (COI y CPI). Federaciones deportivas internacionales. Ligas y circuitos profesionales. Deporte en la infancia, deporte escolar (o en edad escolar) y deporte universitario.

Tema 59. Control y gestión del rendimiento en organizaciones deportivas. Deporte y rendimiento empresarial. Ventajas e inconvenientes de la gestión del rendimiento. Tipos de sistemas de control y gestión del rendimiento. Modelo basado en los grupos de interés. Modelo basado en indicadores económicos/financieros. Modelo basado en el cuadro de mando integral. Modelo multidimensional para el deporte.

Tema 60. Control y gestión del rendimiento en empleados. Coaching. Gestión por observación directa. Gestión de empleados conflictivos.

En Alcalá de Guadaíra a 12 de abril de 2022.—El Vicesecretario, José Manuel Parrado Florido.